

VERSIÓN INICIAL DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES DEL MUNICIPIO DE ALICANTE.

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

1. ANTECEDENTES.

Tras varios años de tramitación, el 31 de mayo de 2010, el pleno del Ayuntamiento de Alicante acordó la segunda aprobación provisional del proyecto de revisión del Plan General. Uno de los documentos que lo integraba era el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, redactado al amparo de la entonces vigente Ley Urbanística Valenciana.

Tras diversas incidencias, el 6 de febrero de 2015, el pleno del Ayuntamiento desistió del procedimiento aprobatorio del citado Plan General. La Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente aceptó el desistimiento, por lo que se procedió al archivo del expediente.

A consecuencia de los citados actos, quedó sin protección urbanística un número considerable de elementos patrimoniales con valor cultural, histórico, arqueológico, paleontológico o ambiental que, si bien estaban incluidos en el proyecto de Catálogo, no contaban ni cuentan actualmente con ninguna figura de protección, con el consiguiente riesgo, por otra parte obvio, que pueden suponer las posibles peticiones de licencias de obra o de demolición.

A fin de evitar esta situación de desprotección, con fecha de 21 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno Local, al amparo de cuanto establece el artículo 64.1 de la LOTUP -es decir, para facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística- acordó la suspensión de licencias para las edificaciones, yacimientos arqueológicos y otros elementos incluidos en el proyecto de Catálogo, que no gozaban de ningún tipo de protección, bien por no tener la declaración de BIC, bien por no estar amparados en ninguno de los catálogos vigentes, aprobados con anterioridad: Plan Especial de Edificios Protegibles, Plan Especial del Casco Antiguo, Plan Especial de Protección y Conservación del Centro Tradicional, Plan Especial del Entorno del Castillo de Santa Bárbara, Plan Especial de la Torre de las Águilas, Plan Especial de la Ciudad de la Luz, Plan Parcial I/2, Benalúa Sur y Plan Parcial I/4, Albufereta. La suspensión se publicó en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, el 10 de junio de 2015.

En la misma sesión, la Junta de Gobierno Local acordó iniciar la redacción y tramitación separada de un Catálogo de Protecciones autónomo, con el contenido del artículo 42 de la Ley 5/2014, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), ante la necesidad imperiosa de contar con un instrumento en tramitación antes de que finalice el periodo de suspensión de licencias.

Nuevos criterios para la formalización del Catálogo de Protecciones

La entrada en vigor de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP) ha supuesto, además del cambio de su denominación, la

introducción de nuevos criterios respecto al contenido y la formalización documental del Catálogo. Entre ellos, cabe destacar dos importantes novedades:

- Según el artículo 42 de la LOTUP, el Catálogo de Protecciones debe incluir todos los elementos del municipio merecedores de algún tipo de protección, diferenciando, como mínimo, tres secciones: patrimonio cultural, patrimonio natural, y paisaje. Es decir, ha añadido a los catálogos clásicos de edificaciones y yacimientos arqueológicos, todos los elementos territoriales que tienen o merecen algún tipo de protección medio ambiental o paisajística del municipio.
- Por otro lado, la ley trata de normalizar, tanto los niveles de protección, como la información de los elementos que se trata de proteger, estableciendo por primera vez en la legislación urbanística un modelo de ficha concreto para cada elemento (el del Anexo VI de la LOTUP) al que deben ajustarse los Catálogos que se elaboren a partir de su entrada en vigor.

Estas novedades han supuesto la necesidad de modificar completamente el proyecto de Catálogo que acompañaba a la revisión del Plan General. Por un lado, se han confeccionado nuevas fichas de los elementos catalogables de la sección de patrimonio cultural, ajustadas al modelo definido en la LOTUP, y por tanto, con un contenido diferente y más extenso que las fichas con las que se formalizó el anterior. Por otro lado, se han incorporado las dos secciones de patrimonio natural y paisaje, ampliando de esta manera la relación y naturaleza de los elementos a proteger en el municipio.

Tramitación administrativa de los instrumentos urbanísticos

También la LOTUP ha introducido novedades importantes en relación con la tramitación a seguir para la elaboración y aprobación de los instrumentos de planeamiento por estar sometidos la mayoría de ellos a evaluación ambiental y territorial estratégica.

Es por ello que, el pasado 4 de febrero, el Ayuntamiento, en su calidad de órgano promotor, resolvió remitir a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio el preceptivo Documento Inicial Estratégico del Catálogo de Protecciones de Alicante y el Borrador de Catálogo, con las tres secciones ya citadas, incluyendo la documentación disponible en aquel momento, procedente en su mayor parte de la revisión del Plan General, redactada por Laboratorio de Proyectos, SLP e INCOTEC. No obstante, se advertía que la relación incluida en este borrador podría ser ampliada como consecuencia de los trabajos y estudios preparatorios del Catálogo definitivo.

Documentación del borrador de Catálogo

La documentación integrante del referido borrador era la siguiente:

A. Patrimonio cultural

Está constituida por el denominado **Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos**, redactado por Laboratorio de Proyectos, S.L.P, incluido en la segunda aprobación provisional de la revisión del Plan General. Comprende:

- Memoria descriptiva y justificativa
- Normativa de aplicación para cada grado de protección
- Fichas del Catálogo, formada por:
 - 40 fichas de Bienes de Interés Cultural (BIC)
 - 36 fichas de Bienes de Relevancia Local (BRL)
 - 65 fichas de bienes de protección integral
 - 103 fichas de bienes de protección parcial
 - 337 fichas de bienes de protección ambiental

Lo que totaliza 581 fichas, de las que 342 se refieren a elementos que no gozan de ninguna protección por los catálogos de los planes sectoriales vigentes en el municipio de Alicante.

- Anexo al Catálogo:
 - Borrador del “Plan Especial de Protección Arqueológica del Término Municipal de Alicante”, redactado por el Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y dirigido por don Pablo Rosser Limiñana, de fecha febrero de 2003.

Está formado por un total de 59 fichas de yacimientos arqueológicos o paleontológicos, y una extensa relación de parcelas catastrales sobre las que se sitúan las trazas de las diversas murallas históricas de la ciudad (islámica, siglos XIII, XIV, XV, XVI, XVIII y XIX).

- Planos:
 - C1- Ubicación de áreas de protección arqueológica
 - C2- Ubicación de áreas de protección arqueológica
 - C3- Ubicación de elementos catalogados
 - C4- Ubicación de elementos catalogados
 - C5- Ubicación de elementos catalogados
 - C6- Ubicación de elementos catalogados
 - C7- Ubicación de elementos catalogados

Además, se dejaba constancia que la suspensión de licencias acordada por la Junta de Gobierno Local el 21 de mayo de 2015 amplió la relación a los siguientes inmuebles:

- Asilo de Benalúa.
- Depósitos de agua de la Alcoraia
- Finca La Solana, en Fontcalent
- Almacenes municipales en las calles de Italia, de Portugal y del Arzobispo Loaces
- Casa Vieja, Lavadero, Minas de agua y Depósitos de agua en la Alcoraia

- Casa Lo Llisanare y Cueva de Llorens (o Santa Ana), en Fontcalent
- Casa de la Rambla, Pozo del Tío Marianet, y Azud del Barranco del Infierno, en El Rebolledo
- Edificio en la calle de Vicente Inglada, 3
- Edificio en la calle de Rafael Altamira, 9
- Finca Rabassa
- Casa de máquinas y Parque de bomberos

Por último, también se indicaba que se estaba estudiando en la Concejalía de Urbanismo la inclusión en el Catálogo de algunos inmuebles que, contemplados en la primera versión del Catálogo, desaparecieron posteriormente, pese a su inequívoco interés.

B. Patrimonio natural

Constituido por:

B.1. El borrador de **Catálogo de Espacios Naturales Protegidos**, formalizado por los técnicos de la Concejalía de Urbanismo en tres planos temáticos, con el siguiente contenido:

- Plano de Espacios Naturales Protegidos, en el que se han incorporado las delimitaciones obtenidas de la cartografía temática de la Generalitat a través del visor WEB.
- Plano de Áreas con riesgo de inundación, obtenida de los planos del PATRICOVA.
- Planos de propuesta de suelos no urbanizables protegidos correspondientes a la segunda aprobación provisional del proyecto de revisión del Plan General, redactados por "Laboratorio de Proyectos, S.L.P", en abril de 2010.

B.2. El **Catálogo de Árboles Monumentales de Interés Local** de la ciudad de Alicante, redactado por los técnicos municipales del Departamento de Espacios Públicos del Área de Atención Urbana del Ayuntamiento de Alicante. Fue aprobado por el Pleno de 30 de enero de 2013 y consta de:

- Memoria
- Disposiciones generales
- 71 fichas individualizadas

C. Paisaje

Se incorpora como borrador del Catálogo de Paisaje el incluido en el Estudio de Paisaje, redactado por la mercantil Ingeniería Consultores Técnicos en Medio Ambiente, S.L. (INCOTEC), en octubre de 2008, para la revisión del Plan General. Consta de:

- Fichas del Catálogo, formadas por:
 - 9 fichas individualizadas de unidades de paisaje

- 18 fichas individualizadas de los recursos paisajísticos con valor paisajístico Alto o Muy Alto
- Planos:
 - 04- Unidades de Paisaje
 - 05- Recursos paisajísticos
 - 06- Visibilidad
 - 07- Calidad de las Unidades de Paisaje
 - 08- Catálogo de Paisaje
 - 09- Sistema de espacios abiertos

Contenido del Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico

Asimismo se ha elaborado el **Estudio Ambiental y Territorial Estratégico**, atendiendo a las consideraciones contenidas en el apartado F del documento de alcance y que a continuación se exponen:

-Se deberá definir el contenido del Catálogo de acuerdo con las determinaciones legalmente exigibles establecidas en el artículo 42 de la LOTUP, es decir, deberá contener como mínimo las secciones de patrimonio cultural, patrimonio natural y paisaje; y estas secciones se desarrollarán según el contenido establecido en el artículo 42.4, apartados a) a f).

-Respecto a la sección de paisaje, y a fin de poder concretar los elementos a incluir en el Catálogo de Protecciones, se deberá revisar, modificar y adaptar a la LOTUP el estudio de paisaje elaborado, en los términos expuestos en el informe de 10.05.2016 del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje; y, posteriormente, modificar las fichas de la sección de paisaje, adaptando su contenido al establecido en el artículo 42.4.d) de la LOTUP e incorporando en la normativa las normas de integración paisajística definidas para la preservación del valor paisajístico de cada unidad o recurso paisajístico.

-Respecto a la sección de patrimonio cultural, una vez obtenido el informe preceptivo de la Conselleria competente en materia de patrimonio cultural, si es el caso, se subsanará la documentación presentada en los términos que se indiquen.

-Por último, respecto a la sección de patrimonio natural del Catálogo, se tendrá en cuenta como mínimo el conjunto de espacios relacionados en el apartado D.2 del documento de alcance, sin perjuicio de que una vez obtenido el informe de la Subdirección General del Medio Natural, si es el caso, se subsanará la documentación elaborada en los términos que se indiquen.

2. OBJETIVOS DEL CATÁLOGO

El objetivo primordial del Catálogo es el de determinar los elementos territoriales, espacios o bienes inmuebles que, en razón de sus especiales valores culturales, naturales, paisajísticos u otros requieren de un régimen de conservación y protección específico. Su ámbito abarca la totalidad del término municipal, aunque en la delimitación de unidades de paisaje el ámbito es

superior al incluir unidades territoriales caracterizadas por rasgos paisajísticos comunes que superan de manera considerable los límites del término municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOTUP, se desarrolla a continuación cada una de las secciones integrantes del presente Catálogo:

- Patrimonio Cultural:
 - Patrimonio edilicio y espacios urbanos.
 - Patrimonio arqueológico y paleontológico.
- Patrimonio Natural:
 - Patrimonio natural.
 - Patrimonio arbóreo monumental.
- Paisaje:
 - Unidades de paisaje.
 - Recursos paisajísticos.

A. SECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL

A.1. PATRIMONIO EDIFICIO Y ESPACIOS URBANOS

A.1.1. INVENTARIO DE ELEMENTOS Y CONJUNTOS; SITUACIÓN, CLASE Y PROTECCIÓN GENERAL DE LOS MISMOS.

CODIGO	DENOMINACION	SITUACION		CLASE
		CALLE-AVENIDA-PLAZA	Nº	
C1	PALACIO CONSISTORIAL	AYUNTAMIENTO	1	BIC
C2	CASTILLO SAN FERNANDO			BIC
C3	CASTILLO SANTA BÁRBARA			BIC
C4	CONCATEDRAL SAN NICOLÁS DE BARI	ABAD PENALVA	1	BIC
C5	PALACIO DEL CONDE DE LUMIARES	GRAVINA	15	BIC
C6	MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	DOCTOR GOMEZ ULLA	1	BIC
C7	IGLESIA DE SANTA MARÍA	SANTA MARIA	1	BIC
C8	MONASTERIO DE LAS CANÓNIGAS	MONJAS	1	BIC
C9	TORRE AGUA AMARGA			BIC
C10	TORRE DEL CABO DE LA HUERTA -TORRE DE L'ALCODRE			BIC
C11	CASA-TORRE CASTILLO ANSALDO			BIC
C12	CASA-TORRE FERRER			BIC
C13	CASA-TORRE DE LAS ÁGUILAS			BIC
C14	CASA-TORRE SANTIAGO			BIC
C15	CASA-TORRE SARRIÓ			BIC
C16	CASA-TORRE EL CIPRÉS			BIC
C17	CASA-TORRE MITJA LLIURA			BIC
C18	TORRE PLASÍA (PLACIDA)			BIC
C19	TORRE CONDE			BIC
C20	CASA-TORRE BOTER			BIC
C21	CASA TORRE REIXES			BIC
C22	TORRE TRES OLIVOS, FABIÁN O GUISOT			BIC
C23	TORRE CACHOLÍ			BIC
C24	CASA-TORRE VILLAGARCÍA			BIC
C25	CASA TORRE SOTO			BIC
C26	TORRE DE SANTA FAZ	LUIS FOGLIETTI	2	BIC
C27	CASA -TORRE BOSCH			BIC
C28	CASA-TORRE JUANA			BIC
C29	CASA-TORRE ALAMEDA O NICOLAU			BIC
C30	CASA-TORRE BURGUNYO	PLA DE LA VALLONGA	160	BIC
C31	TORRE SAN JOSÉ-ISLA TABARCA			BIC

C32	MURALLA-ISLA DE TABARCA			BIC
C33	BASTIONES-ISLA TABARCA			BIC
C34	BALUARTES-ISLA TABARCA			BIC
C35	REVELLÍN-ISLA TABARCA			BIC
C36	PUERTA DE SAN RAFAEL- ISLA TABARCA			BIC
C37	PUERTA DE SAN GABRIEL- ISLA TABARCA			BIC
C38	PUERTA DE SAN MIGUEL-ISLA TABARCA			BIC
C39	NÚCLEO HISTÓRICO TABARCA			BIC
C40	ERMITA DE SAN ANTONIO ABAD	VILAFRANQUEZA	1	BRL
C41	CASA DE LAS BRUJAS			BRL
C42	INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT	SAN FERNANDO	44	BRL
C43	PARQUE CANALEJAS			BRL
C44	ANTIGUA FABRICA DE TABACOS			BRL
C45	ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL	LABRADORES	9	BRL
C46	BANCO POPULAR	MENDEZ NUÑEZ	12	BRL
C47	CASA CAMPOS CARRERA	ABAD PENALVA	1	BRL
C48	CASA CARBONELL	EXPLANADA DE ESPAÑA	2	BRL
C49	CASA LAMAIGNIERE	EXPLANADA DE ESPAÑA	3	BRL
C50	MUSEO DE LA ASEGURADA			BRL
C51	PALACIO CALLE LABRADORES	LABRADORES	15	BRL
C52	PALACIO DE DIE	MIGUEL SOLER	22	BRL
C53	PALACIO MARQUÉS DEL BOSCH	MAYOR	40	BRL
C54	PALACIO MARBEUF	MALDONADO	7	BRL
C55	FINCA COLOMINA			BRL
C56	FINCA MOROTE			BRL
C57	CONVENTO DE SANTA FAZ	LUIS FOGLIETTI	2	BRL
C58	ERMITA DE SANTA CRUZ	DIPUTADO Auset	5	BRL
C59	ERMITA SAN ROQUE	SAN ROQUE	19	BRL
C60	IGLESIA DE BENALÚA	FOGLIETTI	37	BRL
C61	IGLESIA DE SAN JOSÉ	MUSICO JOSE TORREGROSA	2	BRL
C62	IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	MONTANYETA	7	BRL
C63	ERMITA DE SAN JAIME Ó SANTIAGO			BRL
C64	PANTEÓN DE LOS GUIJARRO			BRL
C65	CHIMENEA CERÁMICA-CALLE LA CERÁMICA	CERAMICA	24	BRL
C66	CHIMENEA CERÁMICA -C/ ESCRITOR DÁMASO ALONSO	ESCRITOR DAMASO ALONSO	5	BRL
C67	CHIMENEAS CERÁMICAS-AVDA. CATEDRÁTICO SOLER	CATEDRATICO SOLER	27	BRL
C68	CHIMENÉAS CERÁMICAS-CARRETERA DE MADRID	MADRID	30	BRL
C69	POZOS DE GARRIGÓS			BRL
C70	CASA DE LO BOULIGNY			BRL
C71	PARROQUIA MARIA AUXILIADORA	SAN JUAN BOSCO	10	BRL

C72	DEPÓSITOS CAMPSA			BRL
C73	PARROQUIA MADRE DE LA MISERICORDIA	MISERICORDIA	1	BRL
C74	IGLESIA DE TABARCA	IGLESIA	1	BRL
C75	PARROQUIA SAN PASCUAL CAPUCHINOS	REYES CATOLICOS	36	BRL
C76	NÚCLEO HISTÓRICO CASCO ANTIGUO			BRL
C77	NÚCLEO HISTÓRICO BARRIO SAN ANTÓN			BRL
C78	NUCLEO HISTORICO RAVAL ROIG			BRL
C79	NÚCLEO HISTÓRICO SANTA FAZ			BRL
C80	MERCADO CENTRAL DE ABASTOS	ALFONSO EL SABIO	10	BRL
C81	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	ESTACION, DE LA	6	BRL
C82	PANTEÓN DE QUIJANO	QUIJANO	1	BRL
C83	PLAZA DE TOROS	ESPAÑA	8	BRL
C84	TEATRO PRINCIPAL	RUPERTO CHAPI	1	BRL
C85	CASA TORRE BENALÚA-TORRE DON VICENT	CONDOMINA	10	BRL
C86	PLAZA GABRIEL MIRÓ	GABRIEL MIRO	2	BRL
C87	EXPLANADA DE ESPAÑA	EXPLANADA DE ESPAÑA	1	BRL
C88	IGLESIA Y COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA	POETA CARMELO CALVO	16	BRL
C89	NÚCLEO HISTÓRICO TÁNGEL			BRL
C90	NÚCLEO HISTÓRICO VILLAFRANQUEZA O EL PALAMÓ			BRL
C91	CEMENTERIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO			BRL
C92	ASILO DE BENALÚA	SANTA MARIA MAZZARELLO	2	BRL
C93	DEPÓSITO DE AGUA DE LOS ÁNGELES	AURELIANO IBARRA	16	BRL
C94	BÚNKER DE BABEL			BRL
C95	AZUD Y ACEQUIA DEL BARRANCO DEL INFIERNO			BRL
C96	ACUEDUCTO BARRANCO DE LAS OVEJAS			BRL
C97	SISTEMA HIDRAULICO ORGEGIA			BRL
C98	ESCUELA-ISLA TABARCA			ECA
C99	CASA DE LA FINCA LO CASTELLÓ			ECA
C100	CASA DE LA BOLTA			ECA
C101	PASEO GADEA-SOTO	DOCTOR GADEA	1	ECA
C102	ISLA TABARCA - CALLES PRINCIPALES			ECA
C103	ISLA DE TABARCA - VIVIENDAS TIPO			ECA
C104	ISLA DE TABARCA - PLAZA MAYOR			ECA
C105	ISLA DE TABARCA - PLAZA DE ARANDA (CARLOFORTE)			ECA
C106	ISLA TABARCA - PLAZA DE BAILLENCOURT			ECA
C107	CEMENTERIO - CEMENTERIO DEL CONSULADO BRITÁNICO			ECA
C108	CEMENTERIO - ZONA ANTIGUA - CALLES ANTIGUAL			ECA
C109	VIAL DE LOS CIPRESES Y PLAZA DEL CEMENTERIO			ECA
C110	BOUGAINVILLEA GLABRA			ECA
C111	CANTERAS Y HORNOS DE YESO DE SERRA MITJANA			ECA

C112	EDIFICIO CALLE LÓPEZ TORREGROSA	TOMAS LOPEZ TORREGROSA	10	ECI
C113	EDIFICIO MAISONNAVE	MAISONNAVE	43	ECI
C114	INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE	CAMPOAMOR	2	ECI
C115	ANTIGUA ESTACIÓN DE AUTOBUSES Y MARQUESINA	PORTUGAL	17	ECI
C116	COLEGIO PÚBLICO DE CAMPOAMOR	CAMPOAMOR	3	ECI
C117	ESTACIÓN DE FERROCARRIL BENALÚA	ARQUITECTO MIGUEL LOPEZ	1	ECI
C118	SUBDELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA	COLOMBIA	3	ECI
C119	CASA CARRETERA DE VALENCIA (FINCA VISTA ALEGRE)	DENIA	178	ECI
C120	VILLA GARCIA	DENIA	178	ECI
C121	CASA DE SOCORRO	CONSTITUCION	1	ECI
C122	EDIFICIO CALLE CASTAÑOS	CASTAÑOS	14	ECI
C123	EDIFICIO CALLE SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	6	ECI
C124	EDIFICIO PLAZA QUIJANO	QUIJANO	2	ECI
C125	EDIFICIO CALLE JORGE JUAN	JORGE JUAN	19	ECI
C126	EDIFICIO AVENIDA FEDERICO SOTO	FEDERICO SOTO	10	ECI
C127	CASA ALBEROLA	DOCTOR RAMON Y CAJAL	1	ECI
C128	ANTIGUA CAJA DE AHORROS /SEDE UNIVERSIDAD ALICANTE	SAN FERNANDO	40	ECI
C129	EDIFICIO DE CORREOS	GABRIEL MIRO	7	ECI
C130	CASA TORRENT	DOCTOR BALMIS	4	ECI
C131	CASA DEL ASCENSOR O ESQUERDO	MENDEZ NUÑEZ	7	ECI
C132	CASA SALVETTI	CASTAÑOS	7	ECI
C133	PUERTO ANTIGUO ISLA TABARCA			ECI
C134	L'HORT DE REYNERA			ECI
C135	CONJUNTO DE LA ALCORAYA			ECI
C136	FINCA TORRESELLA			ECI
C137	HACIENDA NAVARELO			ECI
C138	INSTITUTO SISMOLÓGICO	SAN JUAN DE DIOS	3	ECI
C139	LONJA DEL PESCADO			ECI
C140	IGLESIA DE LOS ÁNGELES	NOVELDA	92	ECI
C141	EDIFICIO EN CALLE MIGUEL SOLER	MIGUEL SOLER	12	ECI
C142	EDIFICIO PASAJE AMERIGO	RAFAEL ALTAMIRA	7	ECI
C143	EDIFICIO DE LA CALLE RAFAEL ALTAMIRA	RAFAEL ALTAMIRA	2	ECI
C144	EDIFICIO EN CALLE RAFAEL ALTAMIRA	RAFAEL ALTAMIRA	9	ECI
C145	EDIFICIO CALLE SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	18	ECI
C146	EDIFICIO CALLE SAN FERNANDO-RAMBLA MÉNDEZ NÚÑEZ	SAN FERNANDO	19	ECI
C147	EDIFICIO CALLE SAN FERNANDO-EXPLANADA DE ESPAÑA	SAN FERNANDO	7	ECI
C148	EDIFICIO CALLE SAN NICOLÁS	SAN NICOLAS	2	ECI
C149	EDIFICIO CIUDAD DE ROMA	RAFAEL ALTAMIRA	1	ECI
C150	EDIFICIO CALLE LAS MONJAS-SAN AGUSTÍN	MONJAS	2	ECI
C151	INSTITUTO JORGE JUAN Y ESCALERAS	JAIME MARIA BUCH	2	ECI

C152	CASA SACERDOTAL Y PARROQUIA DE SAN PABLO	AURELIANO IBARRA	11	ECI
C153	MAUSOLÉO JOSÉ BOTELLA TORREMOCHA-CEMENTERIO			ECI
C154	MAUSOLÉO GUILLERMO CAMPOS CARRERA			ECI
C155	MAUSOLEO AURORA CONCA Vª DE LUNA - CEMENTERIO			ECI
C156	MAUSOLEO ANGEL C. CARRATALÁ CEMENTERIO			ECI
C157	MAUSOLEO AURORA DALLUD			ECI
C158	MAUSOLEO FAMILIA CLOQUELL- CEMENTERIO			ECI
C159	MAUSOLEO JOSÉ SOLER GONZALEZ - CEMENTERIO			ECI
C160	PANTEÓN CARMEN ROSA NIÑOLES GÓMEZ			ECI
C161	PANTEÓN RELIGIOSAS JESÚS MARÍA			ECI
C162	MAUSOLEO GUARDIOLA FORGÁS - CEMENTERIO			ECI
C163	MAUSOLEO HERMANO PEDROS MORENO-CEMENTERIO			ECI
C164	MAUSOLEO ELISA DONADO MONLLOR -CEMENTERIO			ECI
C165	TUMBA PABLO GORCÉ - CEMENTERIO -			ECI
C166	PANTEÓN TECLA TUDESCA - CEMENTERIO -			ECI
C167	MAUSOLEO ENRIQUETA MORA			ECI
C168	MAUSOLEO FAMILIA ANTA - CEMENTERIO			ECI
C169	MAUSOLEO VICTOR VIÑEZ SERRANO - CEMENTERIO-			ECI
C170	PANTEÓN MARIO FLORES ARROYO - CEMENTERIO -			ECI
C171	PANTEÓN ANTONIO PIQUERES AZNAR			ECI
C172	MAUSOLEO FAMILIA RIBELLES MAZÓN - CEMENTERIO -			ECI
C173	MAUSOLEO MARIANO GARCÍA SEGOVIA - CEMENTERIO -			ECI
C174	MAUSOLEO MANUEL PRYTZ Y CARTER			ECI
C175	MAUSOLEO SEBASTIÁN CORTÉS Y FAMILIA - CEMENTERIO-			ECI
C176	FOSO - ISLA TABARCA			ECI
C177	BÓVEDAS-ISLA DE TABARCA-			ECI
C178	FALSABRAGA -ISLA TABARCA-			ECI
C179	FARO-ISLA TABARCA-			ECI
C180	CUARTEL GUARDIA CIVIL (ANTIGUO HOSPITAL MILITAR)	SAN VICENTE	52	ECI
C181	EDIFICIO CALLE SEGURA	SEGURA	6	ECI
C182	PLAZA LUCEROS			ECI
C183	TORRE PROVINCIAL	MENDEZ NUÑEZ	45	ECI
C184	EDIFICIO CALLE POETA QUINTANA	POETA QUINTANA	37	ECI
C185	EDIFICIO CALLE DEL CARMEN	CARMEN	5	ECI
C186	EDIFICIO CALLE LABRADORES	LABRADORES	26	ECI
C187	EDIFICIO CALLE VILLAVIEJA	VILLAVIEJA	1	ECI
C188	EDIFICIO RAMBLA MÉNDEZ NÚÑEZ	MENDEZ NUÑEZ	4	ECI
C189	EDIFICIO CALLE SANTO TOMÁS	SANTO TOMAS	6	ECI
C190	EDIFICIO RAMBLA MÉNDEZ NÚÑEZ	MENDEZ NUÑEZ	1	ECI
C191	FINCA CAÑAVERAL	PRIMITIVO PEREZ	4	ECI

C192	EDIFICIO CALLE SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	43	ECI
C193	EDIFICIO PLAZA GABRIEL MIRÓ	GABRIEL MIRO	9	ECI
C194	EDIFICIO PLAZA GABRIEL MIRÓ	GABRIEL MIRO	8	ECI
C195	BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO	BILBAO	1	ECI
C196	EDIFICIO CALLE SAN FRANCISCO, RIVERA, MANERO MOLLÁ	SAN FRANCISCO	13	ECI
C197	EDIFICIO CALLE BAILÉN	BAILÉN	18	ECI
C198	BANCO DE ESPAÑA	MENDEZ NUÑEZ	31	ECI
C199	FINCA EL PINO			ECI
C200	FINCA RUAYA			ECI
C201	PUENTE DEL BARRANCO DE LAS OVEJAS			ECI
C202	PUENTE DEL TRANVÍA			ECI
C203	EDIFICIO CALLE VICENTE INGLADA	VICENTE INGLADA	3	ECP
C204	EDIFICIO CALLE JORGE JUAN	JORGE JUAN	21	ECP
C205	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	DOCTOR RAMON Y CAJAL	4	ECP
C206	EDIFICIO CALLE SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	57	ECP
C207	EDIFICIO PLAZA DEL PORTAL DE ELCHE	PORTAL DE ELCHE	6	ECP
C208	EDIFICIO CALLE CASTAÑOS 18 Y 20.	CASTAÑOS	22	ECP
C209	EDIFICIO CALLE NAVAS	NAVAS, LAS	19	ECP
C210	EDIFICIO PLAZA NUEVA	NUEVA	4	ECP
C211	EDIFICIO CALLE CASTAÑOS	CASTAÑOS	25	ECP
C212	EDIFICIO CALLE ÁLVAREZ SEREIX	ALVAREZ SEREIX	3	ECP
C213	EDIFICIO CALLE SAN ILDEFONSO	SAN ILDEFONSO	4	ECP
C214	EDIFICIO CALLE SAN ILDEFONSO	SAN ILDEFONSO	6	ECP
C215	EDIFICIO CALLE SAN ILDEFONSO	SAN ILDEFONSO	10	ECP
C216	EDIFICIO PLAZA RUPERTO CHAPÍ	RUPERTO CHAPI	4	ECP
C217	EDIFICIO PLAZA RUPERTO CHAPÍ	RUPERTO CHAPI	3	ECP
C218	EDIFICIO PLAZA RUPERTO CHAPÍ	RUPERTO CHAPI	2	ECP
C219	EDIFICIO CALLE DEL TEATRO	DEL TEATRO	44	ECP
C220	EDIFICIO CALLE DEL TEATRO	DEL TEATRO	12	ECP
C221	EDIFICIO CALLE DEL TEATRO	DEL TEATRO	14	ECP
C222	EDIFICIO CALLE CASTAÑOS	CASTAÑOS	35	ECP
C223	EDIFICIO CALLE CASTAÑOS	CASTAÑOS	31	ECP
C224	EDIFICIO CALLE CASTAÑOS	CASTAÑOS	29	ECP
C225	SEDE DEL GOBIERNO MILITAR	CONSTITUCION	8	ECP
C226	BANCO CENTRAL	CONSTITUCION	6	ECP
C227	EDIFICIO CALLE MÉDICO PASCUAL PÉREZ	MEDICO PASCUAL PEREZ	48	ECP
C228	EDIFICIO MORA-OTERO	FEDERICO SOTO	24	ECP
C229	EDIFICIO BAENA	LUCEROS, LOS	4	ECP
C230	EDIFICIO CALLE ÁNGEL LOZANO	ANGEL LOZANO	7	ECP
C231	EDIFICIO CALLE MÉDICO PASCUAL PÉREZ	MEDICO PASCUAL PEREZ	36	ECP

C232	EDIFICIO CALLE MÉDICO PASCUAL PÉREZ	MEDICO PASCUAL PEREZ	40	ECP
C233	EDIFICIO AVENIDA ALFONSO EL SABIO	ALFONSO EL SABIO	25	ECP
C234	EDIFICIO CALLE CÉSAR ELGUEZÁBAL	CESAR ELGUEZABAL	43	ECP
C235	EDIFICIO CALLE CASTAÑOS	CASTAÑOS	47	ECP
C236	EDIFICIO CALLE CASTAÑOS	CASTAÑOS	45	ECP
C237	EDIFICIO CALLE CASTAÑOS	CASTAÑOS	44	ECP
C238	EDIFICIO CALLE CASTAÑOS	CASTAÑOS	42	ECP
C239	EDIFICIO MONTAHUD	CASTAÑOS	36	ECP
C240	CENTRAL DE TELÉFONOS	CONSTITUCION	12	ECP
C241	EDIFICIO AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN	CONSTITUCION	14	ECP
C242	CASA GOMIS-IBORRA	ALFONSO EL SABIO	9	ECP
C243	ESTACIÓN 7	ESTACION, DE LA	7	ECP
C244	TENIENTE DURÁN 2	TENIENTE DURAN	2	ECP
C245	GENERAL LACY 17 Y 19	GENERAL LACY	17	ECP
C246	ALFONSO EL SABIO 48	ALFONSO EL SABIO	48	ECP
C247	CALDERÓN DE LA BARCA 18	CALDERON DE LA BARCA	18	ECP
C248	CALDERÓN DE LA BARCA 20	CALDERON DE LA BARCA	20	ECP
C249	POZO 26	POZO	26	ECP
C250	JOSÉ MARÍA PY 2.	JOSE MARIA PY	4	ECP
C251	CALDERÓN DE LA BARCA 42	CALDERON DE LA BARCA	42	ECP
C252	ANTIGUO HOTEL PALAS / PALACIO DE SOTO AMENO	CERVANTES	3	ECP
C253	ESTACIÓN CENTRAL DE R.E.N.F.E			ECP
C254	ESCUELA DE MAGISTERIO	CATEDRATICO JAUME MAS I PORCEL	2	ECP
C255	CONSERVATORIO DE MÚSICA Y DANZA DE ALICANTE	CATEDRATICO JAUME MAS I PORCEL	2	ECP
C256	COLEGIO PÚBLICO 9 DE OCTUBRE (CAROLINAS)			ECP
C257	ESTACIÓN DE LA MARINA	VILLAJOSYOSA	2	ECP
C258	ADUANA DEL PUERTO	AGUILERA	53	ECP
C259	SANIDAD DEL PUERTO			ECP
C260	VILLA MARIA			ECP
C261	CINE IDEAL	CONSTITUCION	10	ECP
C262	CASAS DE LAS BALSAS	BALSAS	2	ECP
C263	URBANIZACIÓN LA ROTONDA	CATALUÑA	1	ECP
C264	MONUMENTO A LOS CAIDOS DE LA VEGA BAJA			ECP
C265	CRUZ DE LOS CAIDOS	LUCEROS, LOS	9	ECP
C266	CAPILLA DEL COMPLEJO VISTAHERMOSA	HOGAR PROVINCIAL	27	ECP
C267	CAPILLA DEL HOGAR PROVINCIAL	HOGAR PROVINCIAL	27	ECP
C268	IGLESIA SAN JOSÉ DE CAROLINAS	MONFORTE DEL CID	9	ECP
C269	AMBULATORIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	GERONA	24	ECP
C270	DELEGACIÓN MINISTERIO DE FOMENTO	ALVAREZ SEREIX	5	ECP
C271	EDIFICIO CATURLA	MENDEZ NUÑEZ	10	ECP

C272	IGLESIA SAN PEDRO. AVENIDA SAN SEBASTIÁN 4	SAN SEBASTIAN	2	ECP
C273	PARROQUIA DE SAN BLAS	CONDES DE SOTO AMENO	46	ECP
C274	EDIFICIO CALLE LABRADORES	LABRADORES	19	ECP
C275	EDIFICIO EN CALLE RAFAEL ALTAMIRA	RAFAEL ALTAMIRA	14	ECP
C276	EDIFICIO CALLE GRAVINA	GRAVINA	18	ECP
C277	CENTRO 14	LABRADORES	14	ECP
C278	EDIFICIO CALLE JORGE JUAN	JORGE JUAN	19	ECP
C279	EDIFICIO CALLE LONJA DE CABALLEROS	LONJA DE CABALLEROS	8	ECP
C280	EDIFICIO CALLE MIGUEL SOLER	MIGUEL SOLER	10	ECP
C281	EDIFICIO CALLE SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	6	ECP
C282	EDIFICIO CALLE SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	5	ECP
C283	EDIFICIO PLAZA SANTISIMA FAZ	SANTISIMA FAZ	5	ECP
C284	CONJUNTO DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO			ECP
C285	EDIFICIO CALLE LABRADORES	LABRADORES	4	ECP
C286	EDIFICIO PLAZA SANTÍSIMA FRAZ	SANTISIMA FAZ	8	ECP
C287	EDIFICIO BARDÍN	SAN FERNANDO	46	ECP
C288	EDIFICIO CALLE SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	47	ECP
C289	SEDE DEL SINDIC DE GREUGES	PASCUAL BLASCO	1	ECP
C290	EDIFICIO LA ADRIÁTICA	TENIENTE CORONEL CHAPULI	1	ECP
C291	EDIFICIO EXPLANADA DE ESPAÑA	SAN FERNANDO	15	ECP
C292	PLAZA PORTAL DE ELCHE			ECP
C293	PLAZA DE CALVO SOTELO			ECP
C294	PUERTA DE ENTRADA AL CEMENTERIO			ECP
C295	CRIPTA PANTEÓN			ECP
C296	CASA DEL CURA-ISLA TABARCA			ECP
C297	ALJIBES-ISLA DE TABARCA			ECP
C298	POLVORIN -TABARCA			ECP
C299	CUERPOS DE LA GUARDIA			ECP
C300	FINCA LO GABATX			ECP
C301	ESCUELA WALDORF	RAFAEL RODRIGUEZ ALBERT	10	ECP
C302	ERMITA DEL MORALET			ECP
C303	ERMITA DE LAS SANTISIMA TRINIDAD DEL VERDEGAS			ECP
C304	FINCA MORRICONE			ECP
C305	CASA FONT-CALENT			ECP
C306	CASA DE LA SÈNIA			ECP
C307	CASA LO GARROFERAL	MINERALES	10	ECP
C308	FINCA DON JAIME Y CISTERNA	RIO MISISIPI	28	ECP
C309	LAVADERO Y Balsa DE LA CANYADA DEL FENOLLAR			ECP
C310	DEPÓSITO DE AGUA DE L'ALCORAYA			ECP
C311	FINCA LO MINYANA			ECP

C312	ERMITA PARROQUIA SANTOS JUANES DE BACAROT			ECP
C313	FINCA FRAILES	FRAILES	22	ECP
C314	FINCA ELS REIETS			ECP
C315	FINCA LA BOTIGUERA			ECP
C316	FINCA LO SALA	LO SALA	11	ECP
C317	HOSPITAL PERPETUO SOCORRO			ECP
C318	EDIFICIO PLAZA DE LA SANTÍSIMA FAZ	SANTISIMA FAZ	1	ECP
C319	CASA DEL GOBERNADOR			ECP
C320	EDIFICIO BENITO PÉREZ GALDÓS	MAESTRO BARBIERI	1	ECP
C321	CORTE INGLÉS ANTIGUO GALERAS PRECIADOS	FEDERICO SOTO	1	ECP
C322	EDIFICIO SOLER	ALFONSO EL SABIO	46	ECP
C323	EDIFICIO AVENIDA ALFONSO XEL SABIO	ALFONSO EL SABIO	6	ECP
C324	EDIFICIO SEVILLA	ESTACION, DE LA	2	ECP
C325	CENTRAL AUTOMÁTICA DE TELEFÓNICA	ALBUFERETA	51	ECP
C326	EDIFICIO EN AVENIDA DEL GENERAL MARVÁ	GENERAL MARVA	7	ECP
C327	EDIFICIO PLAZA CALVO SOTELO	CALVO SOTELO	9	ECP
C328	SEDE TERRITORIAL DE EMPLEO	PINTOR LORENZO CASANOVA	6	ECP
C329	EDIFICIO PLAZA DE LOS LUCEROS	LUCEROS, LOS	6	ECP
C330	EDIFICIO EN PLAZA DE LOS LUCEROS	LUCEROS, LOS	9	ECP
C331	EDIFICIO AVENIDA DE SALAMANCA	SAN JUAN BOSCO	24	ECP
C332	EDIFICIO AVENIDA DE SALAMANCA	SALAMANCA	26	ECP
C333	EDIFICIO CALLE BELANDO	BELANDO	12	ECP
C334	EDIFICIO CALLE BELANDO	BELANDO	17	ECP
C335	EDIFICIO CALLE BELANDO	BELANDO	18	ECP
C336	EDIFICIO BELANDO	BELANDO	25	ECP
C337	EDIFICIO EN LA CALLE BELANDO	BELANDO	28	ECP
C338	EDIFICIO CALLE CAPITÁN SEGARRA	CAPITAN SEGARRA	11	ECP
C339	EDIFICIO CALLE CAPITÁN SEGARRA	CAPITAN SEGARRA	8	ECP
C340	EDIFICIO CALLE CAPITÁN SEGARRA	CAPITAN SEGARRA	19	ECP
C341	EDIFICIO CALLE CAPITÁN SEGARRA	CAPITAN SEGARRA	19	ECP
C342	EDIFICIO CALLE CAPITÁN SEGARRA	CAPITAN SEGARRA	23	ECP
C343	EDIFICIO CALLE POETA QUINTANA	POETA QUINTANA	5	ECP
C344	EDIFICIO CALLE POETA QUINTANA	POETA QUINTANA	20	ECP
C345	EDIFICIO CALLE POETA QUINTANA	POETA QUINTANA	22	ECP
C346	EDIFICIO CALLE POETA QUINTANA	POETA QUINTANA	27	ECP
C347	EDIFICIO CALLE POETA QUINTANA	POETA QUINTANA	29	ECP
C348	EDIFICIO CALLE POETA QUINTANA	POETA QUINTANA	36	ECP
C349	EDIFICIO CALLE POETA QUINTANA	POETA QUINTANA	39	ECP
C350	EDIFICIO CALLE POETA QUINTANA	POETA QUINTANA	41	ECP
C351	EDIFICIO CALLE POETA QUINTANA	POETA QUINTANA	64	ECP

C352	EDIFICIO CALLE POETA QUINTANA	POETA QUINTANA	66	ECP
C353	EDIFICIO CALLE POETA QUINTANA	POETA QUINTANA	68	ECP
C354	EDIFICIO CALLE POETA QUINTANA	POETA QUINTANA	70	ECP
C355	EDIFICIO CALLE PABLO IGLESIAS	PABLO IGLESIAS	4	ECP
C356	EDIFICIO CALLE POETA CAMPOS VASALLO	POETA CAMPOS VASSALLO	11	ECP
C357	EDIFICIO CALLE POETA CAMPOS VASALLO	POETA CAMPOS VASSALLO	31	ECP
C358	EDIFICIO CALLE SEGURA	SEGURA	11	ECP
C359	EDIFICIO CALLE SEGURA	SEGURA	20	ECP
C360	EDIFICIO CALLE SEGURA	SEGURA	22	ECP
C361	EDIFICIO CALLE SEGURA	SEGURA	24	ECP
C362	EDIFICIO CALLE SEGURA	SEGURA	26	ECP
C363	EDIFICIO CALLE MAESTRO BARBIERI	MAESTRO BARBIERI	4	ECP
C364	EDIFICIO CALLE MAESTRO BARBIERI	MAESTRO BARBIERI	7	ECP
C365	EDIFICIO CALLE BERENGUER DE MARQUINA	BERENGUER DE MARQUINA	17	ECP
C366	EDIFICIO CALLE BOTELLA DE HORNOS	BOTELLA DE HORNOS	1	ECP
C367	EDIFICIO CALLE CAPITÁN HERNÁNDEZ MIRA	CAPITAN HERNANDEZ MIRA	28	ECP
C368	EDIFICIO CALLE MAESTRO MARQUES	MAESTRO MARQUES	4	ECP
C369	EDIFICIO CALLE MAESTRO MARQUES	MAESTRO MARQUES	66	ECP
C370	EDIFICIO CALLE MANUEL ANTÓN	MANUEL ANTON	18	ECP
C371	EDIFICIO CALLE POETA CARMELO CALVO	POETA CARMELO CALVO	2	ECP
C372	EDIFICIO CALLE POETA CARMELO CALVO	POETA CARMELO CALVO	4	ECP
C373	EDIFICIO CALLE POETA CARMELO CALVO	POETA CARMELO CALVO	8	ECP
C374	EDIFICIO CALLE POETA CARMELO CALVO	POETA CARMELO CALVO	10	ECP
C375	EDIFICIO CALLE POETA CARMELO CALVO	POETA CARMELO CALVO	13	ECP
C376	EDIFICIO CALLE POETA CARMELO CALVO	POETA CARMELO CALVO	15	ECP
C377	EDIFICIO PLAZA HERMANOS PASCUAL	HERMANOS PASCUAL	10	ECP
C378	EDIFICIO PLAZA HERMANOS PASCUAL	HERMANOS PASCUAL	12	ECP
C379	EDIFICIO PLAZA HERMANOS PASCUAL	HERMANOS PASCUAL	14	ECP
C380	EDIFICIO PLAZA HERMANOS PASCUAL	HERMANOS PASCUAL	17	ECP
C381	EDIFICIO PLAZA HERMANOS PASCUAL	HERMANOS PASCUAL	18	ECP
C382	EDIFICIO CALLE CARMEN	CARMEN	4	ECP
C383	EDIFICIO CALLE JORGE JUAN	JORGE JUAN	13	ECP
C384	EDIFICIO CALLE JORGE JUAN	JORGE JUAN	14	ECP
C385	EDIFICIO CALLE LABRADORES	LABRADORES	22	ECP
C386	EDIFICIO CALLE LABRADORES	LABRADORES	24	ECP
C387	EDIFICIO CALLE MONTENGÓN	MONTENGON	1	ECP
C388	EDIFICIO CALLE MONTENGÓN	MONTENGON	8	ECP
C389	EDIFICIO CALLE PADRE MALTÉS	PADRE MALTES	2	ECP
C390	EDIFICIO CALLE SAN AGUSTÍN	SAN AGUSTIN	2	ECP
C391	EDIFICIO CALLE MONTENGÓN	MONTENGON	10	ECP

C392	EDIFICIO CALLE SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	4	ECP
C393	EDIFICIO CALLE SAN NICOLÁS	SAN NICOLAS	18	ECP
C394	EDIFICIO CALLE SAN PASCUAL	SAN PASCUAL	1	ECP
C395	EDIFICIO CALLE SAN PASCUAL	SAN PASCUAL	5	ECP
C396	EDIFICIO CALLE SAN PASCUAL	SAN PASCUAL	11	ECP
C397	EDIFICIO CALLE SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	11	ECP
C398	EDIFICIO CALLE VIRGEN DE BELÉN	VIRGEN DE BELEN	4	ECP
C399	EDIFICIO CALLE VIRGEN DE BELÉN	VIRGEN DE BELEN	9	ECP
C400	EDIFICIO PLAZA DEL CAMEN	CARMEN	13	ECP
C401	EDIFICIO PLAZA QUIJANO	QUIJANO	1	ECP
C402	EDIFICIO PLAZA SANTÍSIMA FAZ	SANTISIMA FAZ	3	ECP
C403	EDIFICIO PLAZA SANTÍSIMA FAZ	SANTISIMA FAZ	6	ECP
C404	EDIFICIO PLAZA VIRGEN DEL REMEDIO	VIRGEN DEL REMEDIO	4	ECP
C405	EDIFICIO PLAZA SAN CRISTÓBAL	SAN CRISTOBAL	7	ECP
C406	EDIFICIO PLAZA SAN CRISTÓBAL	ARGENSOLA	1	ECP
C407	EDIFICIO CALLE LONJA DE CABALLEROS	LONJA DE CABALLEROS	2	ECP
C408	EDIFICIO CALLE JORGE JUAN	JORGE JUAN	15	ECP
C409	EDIFICIO PLAZA SANTÍSIMA FAZ	SANTISIMA FAZ	7	ECP
C410	EDIFICIO PLAZA SANTÍSIMA FAZ	SANTISIMA FAZ	2	ECP
C411	EDIFICIO CALLE JORGE JUAN	JORGE JUAN	23	ECP
C412	EDIFICIO CALLE RAFAEL ALTAMIRA	ALBEROLA ROMERO	2	ECP
C413	EDIFICIO CALLE RAFAEL ALTAMIRA	RAFAEL ALTAMIRA	6	ECP
C414	EDIFICIO CALLE RAFAEL ALTAMIRA	RAFAEL ALTAMIRA	4	ECP
C415	EDIFICIO CALLE MAYOR	MAYOR	37	ECP
C416	EDIFICIO CALLE DEL TEATRO	DEL TEATRO	15	ECP
C417	EDIFICIO CALLE BAILÉN	BAILEN	8	ECP
C418	EDIFICIO CALLE FERRÉ VIDIELLA	CATEDRATICO FERRÉ VIDIELLA	9	ECP
C419	EDIFICIO CALLE CALDERÓN DE LA BARCA	CALDERON DE LA BARCA	19	ECP
C420	EDIFICIO CALLE CALDERÓN DE LA BARCA	CALDERON DE LA BARCA	15	ECP
C421	EDIFICIO CALLE CALDERÓN DE LA BARCA	CALDERON DE LA BARCA	9	ECP
C422	EDIFICIO CALLE CALDERÓN DE LA BARCA	CALDERON DE LA BARCA	7	ECP
C423	EDIFICIO CALLE PINTOR LORENZO CASANOVA	PINTOR LORENZO CASANOVA	4	ECP
C424	EDIFICIO GALIANA	JUAN BAUTISTA LAFORA	1	ECP
C425	EDIFICIO AVENIDA JUAN BAUTISTA LAFORA	PASEITO RAMIRO	1	ECP
C426	EDIFICIO AVENIDA JUAN BAUTISTA LAFORA	JUAN BAUTISTA LAFORA	8	ECP
C427	EDIFICIO CALLE SAN ROQUE	SAN ROQUE	17	ECP
C428	EDIFICIO CALLE SAN NICOLÁS	SAN NICOLAS	14	ECP
C429	EDIFICIO CALLE SAN NICOLÁS	SAN NICOLAS	1	ECP
C430	EDIFICIO CALLE SAN NICOLÁS	SAN NICOLAS	10	ECP
C431	EDIFICIO CALLE MALDONADO	MALDONADO	9	ECP

C432	EDIFICIO CALLE MALDONADO	MALDONADO	11	ECP
C433	EDIFICIO CALLE MAYOR	MAYOR	21	ECP
C434	EDIFICIO CALLE MONTENGÓN	MONTENGON	6	ECP
C435	EDIFICIO PLAZA PASEITO RAMIRO	PASEITO RAMIRO	11	ECP
C436	EDIFICIO PLAZA PASEÍTO RAMIRO	PASEITO RAMIRO	9	ECP
C437	EDIFICIO CALLE VILLAVIEJA	VILLAVIEJA	15	ECP
C438	EDIFICIO CALLE ARGENSOLA	ARGENSOLA	11	ECP
C439	EDIFICIO CALLE VIRGEN DE BELÉN	VIRGEN DE BELEN	6	ECP
C440	EDIFICIO PLAZA VIRGEN DEL REMEDIO	VIRGEN DEL REMEDIO	3	ECP
C441	EDIFICIO CALLE MAYOR	MAYOR	15	ECP
C442	EDIFICIO JUAN DE HERRERA	JUAN DE HERRERA	20	ECP
C443	EDIFICIO CALLE CALDERÓN DE LA BARCA	CALDERON DE LA BARCA	39	ECP
C444	EDIFICIO CALLE CALDERÓN DE LA BARCA	CALDERON DE LA BARCA	36	ECP
C445	EDIFICIO CALLE VELÁZQUEZ	PINTOR VELAZQUEZ	4	ECP
C446	EDIFICIO CALLE GARCÍA MORATO	GARCIA MORATO	22	ECP
C447	EDIFICIO CALLE GARCÍA MORATO	GARCIA MORATO	20	ECP
C448	EDIFICIO CALLE GARCÍA MORATO	GARCIA MORATO	15	ECP
C449	EDIFICIO CALLE GARCÍA MORATO	GARCIA MORATO	4	ECP
C450	EDIFICIO CALLE GARCÍA MORATO	GARCIA MORATO	3	ECP
C451	EDIFICIO CALLE GARCÍA MORATO	GARCIA MORATO	7	ECP
C452	EDIFICIO CALLE DEL TEATRO	DEL TEATRO	27	ECP
C453	EDIFICIO CALLE SAN AGUSTÍN	SAN AGUSTIN	11	ECP
C454	EDIFICIO CALLE TORREGROSA	TOMAS LOPEZ TORREGROSA	8	ECP
C455	EDIFICIO CALLE VICENTE INGLADA	VICENTE INGLADA	11	ECP
C456	EDIFICIO CALLE RAFAEL ALTAMIRA	RAFAEL ALTAMIRA	11	ECP
C457	EDIFICIO PLAZA PASEITO RAMIRO	PASEITO RAMIRO	8	ECP
C458	EDIFICIO RAMBLA MÉNDEZ NÚÑEZ	MENDEZ NUÑEZ	15	ECP
C459	EDIFICIO RAMBLA MÉNDEZ NÚÑEZ	MENDEZ NUÑEZ	21	ECP
C460	EDIFICIO CALLE GARCÍA MORATO	GARCIA MORATO	29	ECP
C461	EDIFICIO CALLE POETA ZORRILLA	POETA ZORRILLA	16	ECP
C462	EDIFICIO CALLE SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	16	ECP
C463	EDIFICIO CALLE SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	10	ECP
C464	EDIFICIO JOAQUÍN COSTA	REYES CATOLICOS	26	ECP
C465	CASA BORJA	ESPAÑA	5	ECP
C466	COMPLEJO DEL HOGAR PROVINCIAL	HOGAR PROVINCIAL	27	ECP
C467	COLEGIO PÚBLICO SAN BLAS	ADOLFO MUÑOZ ALONSO	6	ECP
C468	EDIFICIO CALLE ABAD NÁJERA	ABAD NAJERA	8	ECP
C469	EDIFICIO PLAZA VIRGEN DEL REMEDIO	VIRGEN DEL REMEDIO	2	ECP
C470	EDIFICIO CALLE SAN FERNANDO	CANALEJAS	8	ECP
C471	EDIFICIO CALLE SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	49	ECP

C472	EDIFICIO CALLE SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	47	ECP
C473	EDIFICIO CALLE SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	45	ECP
C474	EDIFICIO CALLE SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	39	ECP
C475	EDIFICIO CALLE SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	39	ECP
C476	EDIFICIO CALLE SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	50	ECP
C477	EDIFICIO CALLE MÉDICO MANERO MOLLÁ	MEDICO MANERO MOLLA	13	ECP
C478	EDIFICIO CALLE MÉDICO MANERO MOLLÁ	MEDICO MANERO MOLLA	5	ECP
C479	EDIFICIO CALLE SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	32	ECP
C480	EDIFICIO CALLE SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	34	ECP
C481	EDIFICIO SEDE COLEGIO DE ARQUITECTOS	GABRIEL MIRO	2	ECP
C482	EDIFICIO CALLE CANALEJAS	CANALEJAS	10	ECP
C483	EDIFICIO CALLE CANALEJAS	CANALEJAS	12	ECP
C484	EDIFICIO CALLE CID	CID	13	ECP
C485	EDIFICIO CALLE CID	CID	11	ECP
C486	EDIFICIO CALLE VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	VIRGEN D LOS DESAMPARADOS	4	ECP
C487	EDIFICIO CALLE CANALEJAS	CANALEJAS	13	ECP
C488	EDIFICIO CALLE TENIENTE ROBLES	TENIENTE ROBLES	2	ECP
C489	EDIFICIO CALLE DOCTOR GADEA	DOCTOR GADEA	22	ECP
C490	EDIFICIO PLAZA DEL DOCTOR BALMIS	DOCTOR BALMIS	1	ECP
C491	EDIFICIO CALLE SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	45	ECP
C492	EDIFICIO CALLE CID 4.	CID	6	ECP
C493	EDIFICIO CALLE CID	CID	6	ECP
C494	EDIFICIO CALLE CID	CID	6	ECP
C495	EDIFICIO CALLE SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	41	ECP
C496	EDIFICIO PLAZA GABRIEL MIRÓ	GABRIEL MIRO	14	ECP
C497	EDIFICIO PLAZA GABRIEL MIRÓ	GABRIEL MIRO	16	ECP
C498	EDIFICIO PLAZA GABRIEL MIRÓ	GABRIEL MIRO	17	ECP
C499	EDIFICIO PLAZA GABRIEL MIRÓ	SAN FRANCISCO	29	ECP
C500	EDIFICIO CALLE SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	27	ECP
C501	EDIFICIO CALLE SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	25	ECP
C502	EDIFICIO CALLE SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	23	ECP
C503	EDIFICIO CALLE MÉDICO MANERO MOLLÁ	SAN FRANCISCO	13	ECP
C504	EDIFICIO CALLE SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	46	ECP
C505	EDIFICIO CALLE SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	42	ECP
C506	EDIFICIO CALLE SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	40	ECP
C507	EDIFICIO CALLE SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	38	ECP
C508	EDIFICIO CALLE SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	36	ECP
C509	EDIFICIO CALLE SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	28	ECP
C510	EDIFICIO CALLE BARÓN DE FINESTRAT	BARON DE FINESTRAT	13	ECP
C511	EDIFICIO CALLE CASTAÑOS	CASTAÑOS	6	ECP

C512	EDIFICIO CALLE SAN FRANCISCO	CASTAÑOS	4	ECP
C513	EDIFICIO CALLE SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	10	ECP
C514	EDIFICIO CALLE SAN FRANCISCO 8.	SAN FRANCISCO	10	ECP
C515	EDIFICIO CALLE GERONA	GERONA	5	ECP
C516	EDIFICIO CALLE BARÓN DE FINESTRAT	BARON DE FINESTRAT	2	ECP
C517	EDIFICIO CALLE BARÓN DE FINESTRAT	BARON DE FINESTRAT	8	ECP
C518	EDIFICIO CALLE BAILÉN	BAILEN	2	ECP
C519	EDIFICIO CALLE BAILÉN	BAILEN	4	ECP
C520	EDIFICIO ROIG	TENIENTE CORONEL CHAPULI	3	ECP
C521	EDIFICIO PLAZA CALVO SOTELO	CALVO SOTELO	14	ECP
C522	EDIFICIO PLAZA CALVO SOTELO	CALVO SOTELO	13	ECP
C523	EDIFICIO CODESA	NAVAS, LAS	20	ECP
C524	EDIFICIO CALLE CASTAÑOS	CASTAÑOS	16	ECP
C525	EDIFICIO CALLE VILLEGAS	VILLEGAS	1	ECP
C526	EDIFICIO CALLE BAILÉN	BAILEN	21	ECP
C527	EDIFICIO CALLE BAILÉN	BAILEN	19	ECP
C528	EDIFICIO CALLE BAILÉN	BAILEN	17	ECP
C529	EDIFICIO CALLE BAILÉN	BAILEN	15	ECP
C530	EDIFICIO CALLE BAILÉN	BAILEN	13	ECP
C531	EDIFICIO CALLE BAILÉN	BAILEN	11	ECP
C532	EDIFICIO CALLE GERONA	GERONA	4	ECP
C533	EDIFICIO RAMBLA MÉNDEZ NÚÑEZ	MENDEZ NUÑEZ	29	ECP
C534	EDIFICIO GRUPO VITALICIO	TENIENTE CORONEL CHAPULI	2	ECP
C535	EDIFICIO CALLE BAILÉN	BAILEN	14	ECP
C536	DELEGACIÓN DE HACIENDA	MONTANYETA	8	ECP
C537	EDIFICIO CALLE TOMÁS LÓPEZ TORREGROSA	TOMAS LOPEZ TORREGROSA	6	ECP
C538	EDIFICIO CALLE NAVAS	NAVAS, LAS	24	ECP
C539	EDIFICIO PLAZA NUEVA	NUEVA	5	ECP
C540	EDIFICIO PLAZA NUEVA	NUEVA	3	ECP
C541	EDIFICIO PLAZA NUEVA	NUEVA	2	ECP
C542	EDIFICIO PLAZA NUEVA	CESAR ELGUEZABAL	19	ECP
C543	EDIFICIO PLAZA NUEVA	NUEVA	16	ECP
C544	EDIFICIO CALLE CÉSAR ELGUEZÁBAL	CESAR ELGUEZABAL	18	ECP
C545	GOBIERNO CIVIL	MONTANYETA	6	ECP
C546	EDIFICIO CALLE CÉSAR ELGUEZÁBAL	CESAR ELGUEZABAL	23	ECP
C547	EDIFICIO CALLE CÉSAR ELGUEZÁBAL	CESAR ELGUEZABAL	21	ECP
C548	EDIFICIO PLAZA NUEVA	NUEVA	15	ECP
C549	CEMENTERIO - C/ SAN NICOLÁS			ECP
C550	CEMENTERIO - MURO DEL CEMENTERIO			ECP
C551	CEMENTERIO - SALA VELA			ECP

C552	CEMENTERIO - FOSA COMÚN			ECP
C553	EDIFICIO			ECP
C554	CEMENTERIO - CALLE SAN MIGUEL			ECP
C555	CEMENTERIO - GLORIETA VIRGEN DEL REMEDIO			ECP
C556	CEMENTERIO - CALLE SAN BENITO Y SAN JULIO			ECP
C557	CEMENTERIO - CALLE SANTA BRÍGIDA Y SAN NICOLÁS			ECP
C558	CEMENTERIO - CALLE SAN GABINO			ECP
C559	CEMENTERIO - CALLE SANTA MATILDE			ECP
C560	CEMENTERIO CALLE ABAD PENALVA			ECP
C561	CEMENTERIO - TUMBA G. STEINKMAP ESSEN			ECP
C562	EDIFICIO CALLE MÚSICO JOSÉ TORREGROSA	MUSICO JOSE TORREGROSA	11	ECP
C563	ANTIGUO AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANQUEZA	CONSTITUCION	4	ECP
C564	EDIFICIO CALLE MÚSICO JOSÉ TORREGROSA	MUSICO JOSE TORREGROSA	28	ECP
C565	EDIFICIO CALLE MÚSICO JOSÉ TORREGROSA	MUSICO JOSE TORREGROSA	15	ECP
C566	EDIFICIO CALLE MÚSICO JOSÉ TORREGROSA	MUSICO JOSE TORREGROSA	14	ECP
C567	FINCA SAN ANTONIO			ECP
C568	EDIFICIO CALLE MÚSICO JOSÉ TORREGROSA	MUSICO JOSE TORREGROSA	9	ECP
C569	EDIFICIO CALLE ANTONIO GALDÓ CHÁPULI	ANTONIO GALDO CHAPULI	3	ECP
C570	EDIFICIO CALLE RAFAEL TEROL	RAFAEL TEROL	22	ECP
C571	FINCA LA SOLANA			ECP
C572	NAVES DE CONGELADOS AMARO. PUERTO			ECP
C573	EDIFICIO CALLE CALDERÓN DE LA BARCA	CALDERON DE LA BARCA	37	ECP
C574	CUARTEL DE CARABINEROS DE AGUAMARGA	ELCHE	118	ECP
C575	FINCA CARRERES Y CASABLANCA			ECP
C576	FINCA MARIMÓN			ECP
C577	REFUGIOS ANTIAÉREOS			ECP
C578	SANTOS MEDICOS, 6	SANTOS MEDICOS	6	ECP
C579	VIRGEN DE BELEN, 17	VIRGEN DE BELEN	17	ECP
C580	BARRIO SAGRADA FAMILIA			ECT
C581	BARRIO HELIODORO MADRONA			ECT
C582	COLEGIO DE LAS TERESIANAS	ALGAS MARINAS	1	ECT
C583	EDIFICIO C.E.S.A.	DENIA	92	ECT
C584	PALACIO DE JUSTICIA	AGUILERA	53	ECT
C585	COLEGIO PADRES JESUITAS	DENIA	92	ECT
C586	MANZANA DE VIVIENDAS MILITARES	DEL TEATRO	40	ECT
C587	FÁBRICA ALUMINIO IBÉRICO. ALCOA EUROPE	ELCHE	118	ECT
C588	GRUPO BENALÚA	DIVISION AZUL	1	ECT
C589	EDIFICIO CALLES CAPITÁN SEGARRA-BALMES-VELÁZQUEZ	CAPITAN SEGARRA	6	ECT
C590	BARRIO FELIPE BERGÉ			ECT
C654	FINCA SAN CLEMENTE			ECI

BIC Bien de Interés Cultural
BRL Bien de Relevancia Local
ECI Elemento catalogado de protección general Integral
ECP Elemento catalogado de protección general Parcial
ECA Elemento catalogado de protección general Ambiental
ECT Elemento catalogado de protección general Tipológica

A.1.2. ANALISIS DEL CONJUNTO

Criterios de valoración y selección

Dado que el Catálogo que nos ocupa tiene el carácter de documento global de protección para todo el municipio, se ha seguido varios procesos concurrentes para definir el contenido de esta versión preliminar:

1. En primer lugar, todos aquellos elementos que figuran en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, como Bienes de Interés Cultural (BIC) y que no habían sido incluidos en ningún catalogo municipal, se han incorporado a esta versión preliminar, redactando la oportuna ficha individualizada. En dicho Inventario hay 40 elementos, alguno de los cuales no están incluidos en ninguno de los catálogos vigentes.
2. En segundo lugar, se ha confeccionado un inventario de todos los elementos que ya gozan de algún grado de protección por estar incluidos en alguno de los catálogos vigentes de planes sectoriales aprobados. Se trata de un total de 288 elementos. Respecto de su forma de incorporación al Catálogo, hay que hacer las siguientes precisiones.
 - Se ha revisando el contenido de la ficha de todos aquellos elementos que proceden de un catálogo con ficha individualizada, con el objeto de adaptarla al modelo previsto en el Anexo 6 del LOTUP.
 - Hay otros edificios que solo figuran en los planos y en una relación de edificios protegidos incorporada al correspondiente plan especial, sin mas documentación específica. En estos casos, se han confeccionado *ex novo* las correspondientes fichas individualizadas también adaptadas al modelo de la LOTUP.
 - Es conveniente reseñar que, en algunos casos, se propone reconsiderar el nivel de protección que tienen asignados en estos momentos algunos elementos, tanto por razones de adaptación a los nuevos criterios establecidos por la LOTUP como por razones de homogenización con el resto de elementos del Catálogo, dado que al proceder de documentos distintos redactados en épocas diferentes y por diferentes autores, los criterios de protección, en muchas ocasiones, no son coincidentes.
 - Por último, se han incorporado al Catálogo varios edificios cuyos propietarios han

solicitado licencia de demolición. Si bien no se trata de la situación ideal, en estos supuestos debe prevalecer el interés público y social que supone su protección sobre el interés particular, sin perjuicio de que ello pueda suponer la correspondiente indemnización por los daños irrogados, en particular, como permite y establece el artículo 65 de la LOTUP, “*por el coste del proyecto, devolviéndose asimismo los tributos y cargas que se hubieren devengado*”.

A efectos informativos la relación sintética de los elementos ya protegido y los planes especiales de los que proceden es la siguiente:

- *Plan Especial de Edificios Protegibles* (aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 1982). Redactado por

Redactado por Miguel Ángel Cano, José Carlos Goyeneche, Joaquín Fernández y Vicente Boix. Derogado parcialmente por el Plan Especial de Protección y Conservación del Centro Tradicional, queda vigente un catálogo de 17 edificios, algunos de ellos ya desaparecidos.

- *Revisión del Plan Especial del Casco Antiguo* (aprobado definitivamente en mayo de 1999)

Redactado por Dolores Aljibe, incluye un total de 85 elementos (7 monumentos declarados BIC, 2 edificios declarados BRL, 11 de protección integral, 15 de protección general, y 50 de protección parcial).

- *Plan Especial de Protección y Conservación del Centro Tradicional* (aprobado definitivamente el 18 de junio de 2010)

Redactado por Esmeralda Martínez, Borja de Madaria, Begoña Arrarte y M^a Ángeles de la Sierra-Llamazares. Incluye un total de 174 elementos (2 declarados BRL, 12 de protección integral, 17 de protección parcial, y el resto de protección ambiental).

- *Plan Especial de Protección del Entorno del Castillo de Santa Bárbara* (aprobado definitivamente el 29 de octubre de 2003)

Incluye un catálogo adicional, redactado por Esmeralda Martínez y Borja de Madaria, con 8 elementos, algunos de los cuales ya estaban protegidos en el Plan Especial del Casco Antiguo.

- *Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras “Ciudad de la Luz”* (aprobado definitivamente en marzo 2001)

Redactado por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del territorio de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Además de incluir un BIC ya declarado como tal, cataloga 4 elementos más.

- *Plan Parcial I/2, Benalúa Sur* (aprobado definitivamente el 5 de septiembre de 2003)

Incluye un catálogo, redactado por Marius Bevia, que recoge las 2 chimeneas cerámicas como BRL.

- *Plan Parcial I/4, Albufereta* (aprobado definitivamente en 8 de abril de 2003)

Incluye un catálogo, redactado por Roberto Pérez Guerra, que incorpora un total de 11 elementos a proteger.

3. También se han incorporado los elementos incluidos en Catálogos de planes especiales que están en tramitación y no han sido todavía aprobados definitivamente. La relación de planes y de los elementos protegidos incluidos en los mismos es la siguiente:

- *Plan Especial de la Isla de Tabarca.*

De muy larga tramitación y, todavía, sin aprobar. Redactado por José Alberto Sáez de Haro, Alfredo Vera Botí y Rafael Pardo Prefasi. La última versión, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el 19 de junio de 2009 y redactada por Miguel Ángel Cano, incluye el mismo catálogo que la versión inicial con 31 fichas de elementos de diversa naturaleza, 19 de protección integral, 6 de protección parcial, 5 de protección ambiental, y 1 de protección arqueológica.

- *Plan especial de la Operación Integrada OI/1 Cementerio.*

La última versión, aprobada provisionalmente por el Pleno de 22 de diciembre de 2015, incluye un catálogo con un total de 43 elementos con diferentes niveles de protección, de los que 10 se refieren a unidades ambientales o conjuntos de elementos de configuración unitaria.

- *Plan Especial del Sector OI/2.*

También en tramitación, incluye un catálogo redactado por Esmeralda Martínez y Borja de Madaria, con 3 elementos, 1 de protección integral, y 2 de protección parcial.

4. Por último, y teniendo en cuenta los diversos criterios utilizados para la formación de los anteriores catálogos, se ha ampliado a todo el término municipal el proceso de análisis, valoración y selección con el objetivo de incorporar al futuro Catálogo de Protecciones nuevos elementos o espacios de interés que también merecen ser protegidos.

Hay que tener en cuenta que la práctica totalidad de los anteriores planes especiales se refieren a áreas urbanas específicas, por lo que, si se exceptúa el Plan Especial de Edificios Protegibles de 1982, hasta la documentación elaborada con motivo de la revisión del Plan General -de cuya tramitación desistió el Ayuntamiento el pasado 6 de febrero de 2015- no se ha realizado nunca un análisis de patrimonio cultural de todo el municipio, entendiendo por tal no solamente el que tiene un carácter histórico socialmente admitido, sino también aquel patrimonio arquitectónico, incluso reciente, pero relevante en cuanto que se trata de elementos representativos de corrientes estilísticas contrastadas, muchos de ellos avalados por la crítica y las publicaciones especializadas, a pesar de que, por esa falta de patina histórica, pueden no tener todavía el reconocimiento social unánime. En

estos casos, si la administración municipal no adopta las medidas de precaución adecuadas, pueden llegar a desaparecer como ha ocurrido tantas veces en nuestra ciudad. No hay que pasar por alto que edificios de interés arquitectónico construidos en los años 50-60 del pasado siglo, tenían una antigüedad de 20-30 años cuando se redactó el referido Plan Especial de Edificios Protegibles de 1982, por lo que la mayoría de ellos no corría ningún peligro de desaparición. Sin embargo, en estos momentos, dichos edificios ya tienen 50-60 años, el tiempo ha decantado las posibilidades de una valoración arquitectónica mucho más objetiva y al margen de las modas actuales y, además, empiezan a tener una edad en la que, en unos años más, pueden empezar a darse operaciones de reedificación con el consiguiente peligro de destrucción de los mismos. Parece pues conveniente que una parte importante de la buena arquitectura, fundamentalmente residencial, de los años 50 y 60 del pasado siglo, mucha de ella ligada al turismo en las zonas de playa, empiece a ser valorada y protegida.

Para llevar a cabo este último proceso de selección, sin duda el más complejo en la elaboración de esta versión preliminar del Catálogo, la metodología de trabajo ha consistido en analizar el patrimonio edificado y los espacios urbanos por ámbitos espaciales de crecimiento de la ciudad, con el objetivo de tener un contexto temporal y estilístico de referencia que nos permitiera realizar una aproximación valorativa y crítica a los componentes de dicho patrimonio. Los referentes urbanos aceptados socialmente como imágenes identitarias que deben protegerse y permanecer indefinidamente en la escena urbana, son muy diferentes en función de la zona de la ciudad en la que nos situemos: no tiene nada que ver los iconos arquitectónicos del casco Antiguo de Alicante -que pueden asumir la representación de la ciudad en su totalidad- con los que puedan ser considerados referencias en el paisaje urbano de la playa de San Juan. Y sin embargo, desde el punto de vista de su interés para legarlo a las generaciones futuras, ambos merecen conservarse, aunque el nivel de protección y los criterios de intervención sean diferentes y estén adaptados a las especiales características formales y constructivas de cada edificio en su contexto histórico.

Para ilustrar el proceso seguido en este trabajo de selección y valoración, conviene hacer algunas referencias a los ámbitos de crecimiento urbano considerados:

Ciudad amurallada y arrabales:

- Casco antiguo
- Ciudad Tradicional (arrabal de San Francisco, Ciudad Nueva, Muntanyeta)
- Raval Roig
- San Antón

Ensanche decimonónico:

- Áreas de Mercado, Séneca, Diputación
- Benalúa

Primeros crecimientos periféricos al norte y oeste:

– San Fernando, Campoamor

– Carolinas, Pla

– Los Ángeles

– La Florida

Conjuntos residenciales

Núcleos tradicionales

– Santa Faz

– Villafranqueza

– Tángel

– Tabarca

Nuevas áreas residenciales de playa

– Playa San Juan, Albufereta

Los criterios genéricos de valoración utilizados para efectuar la selección previa han sido diversos y se han aplicado en fases diferentes. A modo de síntesis explicativa del procedimiento seguido para la referida selección, se considera conveniente destacar las siguientes fases de aproximación a la valoración definitiva para determinar su inclusión en esta propuesta preliminar de Catálogo:

- En primer lugar, se han identificado todos aquellos edificios que por su valor histórico o arquitectónico son referentes urbanos tanto desde el punto de vista cultural como social y que, por no estar situados en las áreas centrales de la ciudad, no habían sido incluidos en los catálogos vigentes.
- En segundo lugar, se ha tratado de identificar los edificios que forman parte de las primeras implantaciones residenciales en cada una de las áreas urbanas analizadas y que por tanto son representativos del proceso histórico de creación de un nuevo tejido urbano. Lógicamente cada área tiene una arquitectura característica diferente dependiendo del periodo histórico en el que va adquiriendo su dimensión urbana y se produce su incorporación efectiva a la ciudad. Proteger la imagen identitaria de su momento fundacional se ha considerado un criterio relevante para determinar su posible incorporación al catálogo.
- En una segunda revisión, se han tratado de identificar edificios construidos en etapas posteriores en los que, como consecuencia de una intensa renovación de la edificación inicial en un periodo relativamente corto de tiempo, han acabado por configurar un conjunto de cierta homogeneidad, creando una nueva imagen urbana complementaria de la inicial, aunque caracterizada por corrientes estilísticas posteriores que también merecen su protección. Sirva de ejemplo ilustrativo algunas áreas centrales de la ciudad como el

ahora denominado Centro Tradicional (Raval de Sant Francesc, Ciudad Nueva, Muntanyeta,...) en la que las edificaciones de la segunda mitad del XIX y primeras décadas del XX, tuvieron un fuerte proceso de renovación en las décadas de los años 30 a 50 del pasado siglo, surgiendo numerosos e interesantes edificios de carácter racionalista o expresionista, y también de arquitectura casticista en algunas áreas más específicas, que hoy ya resultan también característicos de estas zonas.

- Otro aspecto que se ha considerado de especial interés es el de identificar los conjuntos residenciales de carácter unitario, algunos de ellos con edificación abierta basados en planteamientos teóricos derivados del urbanismo funcionalista posteriores a la segunda guerra mundial, pero también algunos anteriores con la manzana holandesa como referente urbanístico.
- Por último, tras las cribas anteriores, también se han ido incorporando algunos edificios que se han considerado de interés arquitectónico por ser representativos de determinadas etapas o tendencias, y que están avalados por diversas publicaciones especializadas (Guía de arquitectura de Alacant, Calduch-Varela, 1980; Guía de Arquitectura de la Provincia de Alicante, Jaén-Martínez-Oliva-Oliver-Sempere-Calduch, 1999; Alicante V siglos de arquitectura, Alonso-Blasco-Piñon, 1990; Alicante Arquitectura, Mapa guía de Alicante y Sant Vicent del Raspeig, Martínez; Arquitectura de la ciudad de Alicante, Martínez. 1998; Alicante: ciudad y arquitectura, Bevía-Varela, 1994;...). Dentro de esta selección, también se incluyen piezas arquitectónicas contemporáneas para evitar actuaciones que alteren el valor inicial de su diseño unitario.

Estos criterios generales utilizados para realizar la selección de edificios y espacios urbanos a incorporar al Catálogo se han concretado y detallado posteriormente en la ficha individualizada de cada uno de ellos, justificando de manera pormenorizada los valores históricos, arquitectónicos, tipológicos, constructivos, ambientales o de preservación de la imagen urbana característica de un determinado ámbito, que se han considerado de interés para su inclusión en la versión preliminar del catálogo.

Criterios de clasificación

Para establecer la clasificación de los elementos incluidos en el Catálogo, se han atendido las disposiciones que al respecto se especifican en la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) y el Anexo VI de la LOTUP.

En concreto los artículos 2, 26 y 46 de la LPCV, determinan una clasificación que, de manera sintética, se puede resumir en:

1. *Bienes de Interés Cultural*. Son los declarados como tales por la Generalitat y se inscriben en la sección 1ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Como se ha indicado anteriormente, en este Catálogo se han incluido todos aquellos bienes inmuebles que figuran en dicho Inventario. Abreviadamente se denominan BIC, y atienden a la siguiente clasificación:
 - a) Monumento

- b) Conjunto Histórico
- c) Jardín Histórico
- d) Espacio Etnológico
- e) Sitio Histórico
- f) Zona Arqueológica
- g) Zona Paleontológica
- h) Parque Cultural.

2. *Bienes inventariados no declarados de interés cultural.* Aunque sin la relevancia reconocida a los Bienes de Interés Cultural, también forman parte del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Lo integran los Bienes de Relevancia Local (BRL), con las categorías establecidas por la LPCV, que son las siguientes:

- a) Monumento de Interés Local
- b) Núcleo Histórico Tradicional
- c) Jardín Histórico de Interés Local
- d) Espacio Etnológico de Interés local
- e) Sitio Histórico de Interés Local
- f) Espacio de Protección Arqueológica
- g) Espacio de Protección Paleontológica

En el presente Catálogo, además de incluir los BRL que figuran en el Inventario de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, se proponen nuevos BRL para que, siguiendo las tramites oportunos, se incluyan en el referido Inventario

3. *Bienes no inventariados del Patrimonio Cultural.* Son también objeto de las medidas de protección que la LPCV prevé con carácter general para los bienes del patrimonio cultural, pero no están incluidos en el Inventario. En este Catálogo se denominan Elementos Catalogados (EC).

La organización de los elementos incluidos en la versión preliminar de este Catálogo se ha realizado siguiendo los criterios de clasificación correspondientes a las tres clases patrimoniales anteriores. Pero, además, también se ha tenido en cuenta necesariamente un criterio complementario en función de la relevancia de los valores apreciados en el bien, aplicando a dichos bienes los grados de protección establecidos en el anexo VI de la LOTUP, con los criterios y matices que se indican en el mismo, en algunos casos significativamente diferentes a los que habitualmente se venían aplicando antes de la entrada en vigor de esta ley.

Criterios de protección

Los grados de protección que establece la LOTUP son los siguientes:

- *Integral*, cuando los valores apreciados se presentan de manera generalizada en el elemento o conjunto, lo que supone que la mayoría de sus componentes principales tienen interés de cara a su conservación y además, poseen un carácter material. Podrá haber algún componente, además de los anteriores que presente interés para la conservación de carácter ambiental o tipológico. Los componentes caracterizados como irrelevantes o impropios deberán por tanto ser minoría.
- *Parcial*, cuando los valores apreciados se presentan solo en algunas partes del elemento o conjunto catalogado, lo que supone también que solo algunos de los componentes principales de carácter material tendrán interés para su conservación. Otros componentes pueden tener interés desde el punto de vista ambiental o tipológico y el resto, o bien carecen de interés (son irrelevantes) o constituyen elementos impropios.
- *Ambiental*, cuando lo que se pretende conservar del elemento o conjunto no es ningún componente material concreto, sino algunas de sus características morfológicas que forman parte de la escena o ambiente rural o urbano, según se percibe desde el espacio público. Ello supone que debe tener algún componente de interés con ese carácter y no tener ningún componente de interés de carácter material, en cuyo caso sería protección general parcial.
- *Tipológica*, cuando lo que se pretende conservar, de manera análoga a la protección anterior, son algunas características tipológicas del elemento o conjunto.

Para atribuir los referidos grados de protección se han considerado dos criterios complementarios:

1. Además de tener en consideración la literalidad de la propia ley, en la fase de análisis y selección, siempre que ha sido posible, se ha tratado de adscribir cada edificio a incluir en el Catálogo a un periodo histórico concreto y/o a alguna de las corrientes estilísticas o movimientos arquitectónicos presentes en la historia de formación de la ciudad, con el fin de valorar la importancia de los elementos compositivos, formales, iconográficos, constructivos,... característicos de los mismos.

Hay que tener en cuenta que las edificaciones anteriores al siglo XIX son bastante escasas y prácticamente se reducen a los edificios históricos más importantes de la ciudad. La mayoría de los edificios residenciales más antiguos que se han conservado son del XIX, por lo que las etapas y corrientes estilísticas que se han considerado para su estudio han sido las siguientes:

- *Neoclasicismo*, durante la 1ª mitad del siglo XIX.
- *Historicismo romano* (2ª mitad del siglo XIX)
- *Etapas ecléctico-historicista* (1885-1899)
- *Modernismo*, primera década del siglo XX (1900-1914)
- *Casticismo*, años 20 del pasado siglo (1915-1929)

- *Movimiento moderno, expresionismo*, desarrollado en Alicante a partir de los años 30 del siglo XX
 - *Neocasticismo*, se superpone al movimiento anterior en los años de la postguerra, 40-50 del pasado siglo.
2. Por otro lado, también se considera importante explicar los criterios utilizados para establecer el tipo específico de protección a cada uno de los componente de los bienes incluidos en el Catálogo, ya que según la caracterización que se ha hecho de los mismos, queda determinado el tipo de protección general en el que se debe encuadrar cada elemento. Esta cuestión es especialmente relevante para determinar si a un elemento se le aplica el grado general de Protección Ambiental o Parcial, ya que la definición que antes hemos reproducido de forma textual sobre los criterios del Anejo VI de la LOTUP, determina claramente que si un elemento catalogado tiene un solo componente de interés de carácter material, aquel debe incluirse en el grupo de Protección General Parcial. Este criterio tan determinante puede hacer variar de manera significativa el número de elementos que en los Catálogos anteriores se les venía aplicando una protección general de carácter ambiental de forma habitual por no tener individualizadamente un especial valor arquitectónico o histórico y que, con esta disposición, pasarían a incorporarse automáticamente al grupo de protección parcial. Recordemos que un criterio muy generalizado era que, si solo se protegía la fachada de un edificio y podía modificarse o incluso demolerse y reconstruirse el resto, el edificio solía incluirse en el grupo de protección ambiental, independientemente de la obligación o no de conservar elementos originales de valor constructivo o material (aleros, cornisas, cerrajerías,...).

Por tanto, procede explicar en este apartado cual ha sido el criterio adoptado en el presente Catálogo, para atribuir a un componente el carácter “ambiental” o “material”. Si, una vez analizado un edificio, se ha considerado que alguno de sus componentes, en su sentido material estricto, es determinante para el mantenimiento de su imagen o es característico de la época o de los valores propios de la corriente estilística al que pertenece, y que su sustitución por otro de naturaleza diferente -aunque mantenga la morfología y función del componente original- altera de manera decisiva o determinante su significado y/o las técnicas constructivas que se han considerado valores merecedores de protección, a este componente se le ha asignado un carácter “material” y no “ambiental”. Y todo ello, con independencia de la importancia global relativa del edificio en el conjunto del Catálogo.

La aplicación de este criterio supone un cambio muy destacado en el grado de protección general aplicable a los edificios, aunque las consecuencias prácticas de dicha clasificación puedan no resultar significativas, ya que no supone plantear especificaciones diferentes para las obras de intervención que puedan acometerse en el mismo, puesto que lo realmente importante son las actuaciones propuestas para cada componente y éstas son independientes del grado de protección general.

Este criterio relativo al carácter material o ambiental atribuido a los diversos componentes se basa fundamentalmente en el análisis de los resultados de muchas de las actuaciones que se han realizado en las últimas décadas en numerosas edificios con protección

ambiental, tanto en el casco histórico como en el centro tradicional y otras áreas centrales de la ciudad, en las que varias de las intervenciones en las fachadas de los edificios se han realizado sin respetar lo que hemos denominado anteriormente la “naturaleza” o el “carácter material” de sus componentes. Sirvan como ejemplo ilustrativo de las anteriores afirmaciones los siguientes casos genéricos:

- En Alicante es frecuente que los revestimientos de fachada de numerosos edificios estén ejecutados mediante estucados con morteros de arena de mármol y cal apagada coloreados en masa, reproduciendo en ocasiones motivos formales variados (despieces imitando fábricas de sillares, encadenados en esquinas, recercados totales o parciales de huecos, formación de impostas, imitaciones de fábricas de ladrillo caravista, diversos elementos iconográficos u ornamentales,...). La aparente diferencia de tonalidad se obtenía con las diferentes texturas de acabado del propio mortero del revestimiento (liso, raspado, grabado,..). Pues bien, de manera casi generalizada las intervenciones en dichas fachadas consisten en pintar con dos o tres colores diferentes los despieces o motivos formales del estucado original, incluso utilizando en ocasiones tipos de pinturas que ocultan las texturas iniciales, alterando totalmente una característica “material” esencial del tratamiento de estas fachadas. Por ello, en este catálogo, a estos estucados se les ha atribuido un carácter “material” ya que la sustitución por otro tipo de revestimiento (generalmente pintura de diferente color con reparaciones puntuales a base de mortero de cemento) supone una pérdida significativa de su identidad y una adulteración de parte de su valor. Consideramos que no se trata solo del cromatismo de carácter ambiental que indica el Anexo VI de la LOTUP. Ello conduce directamente a incluir estos edificios en el grupo de protección general parcial cuando algunos de ellos tenían atribuido una protección general ambiental.
- Estos criterios de valoración material también se ha tenido en cuenta al analizar otros componentes de las fachadas, pues de igual modo el análisis y diagnóstico de los resultados de años de intervenciones aconsejan proteger la materialidad de muchos de los elementos característicos para evitar una alteración sustancial de aquello que se pretende proteger para mantener una determinadas imagen urbana. Algunos ejemplos pueden servir para ilustrar esta argumentación: balcones que estaban resueltos con ménsulas a base de losas de piedra natural de escaso canto y se han sustituido en ocasiones por voladizos de hormigón armado de canto muy superior a los anteriores, alterando la liviana imagen original; cerrajerías de tubulares metálicos en sustitución de cerrajerías de perfil macizo; aplacados de materiales inexistentes en la tradición constructiva de la ciudad (losas de granito pulido en bajos comerciales,...)

Niveles y grados de intervención

Para la valoración y definición de los niveles de intervención en cada edificio o espacio urbano, se ha procedido, como se ha indicado anteriormente, a la identificación detallada de todos sus componentes principales y subcomponentes, aplicando los criterios de valoración y protección en función de las siguientes variables:

- Invariantes o elementos formales y funcionales característicos de la corriente estilística o movimiento arquitectónico al que se adscribe el edificio.
- Técnicas constructivas propias del momento cultural e histórico de su construcción.
- Mantenimiento de una imagen urbana característica de una época concreta, relevante en la conformación del área urbana en la que se inserta.

Una vez inventariados los referidos componentes, en función de su valoración individualizada (si se trata de un componente a conservar, irrelevante o es un elemento impropio) y del carácter del mismo (material, ambiental o tipológico), se propone alguna de las siguientes tipos de intervención de manera individualizada para cada componente:

- *Mantenimiento*, cuando las actuaciones se limitan a la mera conservación de lo existente.
- *Rehabilitación*, cuando unas partes se conservan, otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de usos antiguos.
- *Restauración*, cuando las actuaciones se dirigen a que la totalidad del componente recupere el estado original o la funcionalidad que hubiera perdido.
- *Acondicionamiento*, cuando en un componente las acciones realizan cambios en su estado de conservación o funcionalidad para minorar el impacto sobre otros componentes que se pretenden conservar.
- *Eliminación*, cuando lo que se pretende es la desaparición del componente por su incompatibilidad con el resto de componentes que se pretenden conservar.

Criterios de integración en la ordenación territorial y urbanística

Por las razones que se han expuesto en el apartado de antecedentes de esta memoria, el presente Catálogo, tiene el carácter de documento urbanístico autónomo, no formando parte, como es habitual, de los documentos normativos de un Plan General.

Por otro lado, la protección de elementos propuesta en este catálogo incide y/o modifica en algunos casos la ordenación urbanística que se deriva del planeamiento en vigor, por lo que hay que considerar que se trata de un instrumento urbanístico que tiene un carácter modificativo. Por ello, en su normativa específica se establecen unos criterios de relación jerárquica respecto a los planes vigentes al objeto de definir claramente el alcance de las protecciones edilicias y los criterios de intervención.

Por esta razón, en la ficha de cada elemento se ha tratado de definir de manera exhaustiva y pormenorizada todos los componentes que se propone proteger así como de las actuaciones o intervenciones que se admiten sobre los mismos, ya que aunque el Catálogo también incorpora una normativa de aplicación, esta no tiene el alcance y el grado de detalle de las normas urbanísticas de un plan especial de protección, siendo por tanto el contenido de las propias fichas individualizadas las que establecen los criterios de protección e intervención.

Criterios de fomento y posibilidades de intervención

Las posibilidades de intervención en la conservación del patrimonio cultural inmobiliario se recogen en las normas del Catálogo y se refieren, fundamentalmente, a medidas de carácter económico, fiscal y jurídico. Así, desde la perspectiva fiscal, debe considerarse que, actualmente, la normas técnicas de valoración catastrales, aprobadas por el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, prevén en su artículo 14 coeficientes correctores aplicables a las fincas afectadas por cargas singulares, entre las que se encuentran *aquellas que forman parte de conjuntos oficialmente declarados histórico-artísticos o estar incluidas en catálogos o planes especial de protección*, como aquí sucede, lo que incide ostensiblemente en la cantidad que sus propietarios deben pagar al fisco en concepto de impuesto municipal sobre los bienes inmuebles. A lo que debe añadirse el tratamiento favorable dado a estos inmuebles por las Ordenanzas Fiscales, tanto la reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras como la ateniendo a las tasas por licencias de intervención. Medidas sobre las que, sin lugar a dudas, se puede y se debe profundizar en aras de compensar a los propietarios la carga que supone la catalogación.

Desde otra perspectiva, el Ayuntamiento habrá de colaborar en la conservación y valoración del patrimonio edilicio municipal, mediante la concesión de ayudas a la rehabilitación o, sencillamente, haciendo frente a los costes que superen el deber normal de conservación de los propietarios, cuando ello proceda. Para ello, podría hacer uso del patrimonio municipal del suelo, tal y como permiten los artículos 52.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, estatal, y 99 de la LOTUP, ya que la actividad concreta de conservación y rehabilitación de los inmuebles pertenecientes al patrimonio cultural y arquitectónico se ha considerado, expresamente, como de interés social en el artículo 1 de las normas del Catálogo:

“Se considera de interés social la conservación y restauración de los bienes que integran el patrimonio cultural catalogado”

Desde la perspectiva de los instrumentos netamente jurídicos, las normas recogen toda la batería de recursos que habilita la LOTUP, tendentes a la conservación de los inmuebles catalogados. Aquí tienen cabida: el establecimiento del deber de edificación y rehabilitación, la eventual declaración de su incumplimiento, las órdenes de ejecución, los regímenes sancionadores de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano y la LOTUP, la inclusión de los inmuebles en el Registro Municipal de Solares y la figura del agente rehabilitador, o instituciones clásicas tales como la posibilidad de expropiar los bienes inventariados en peligro de destrucción o deterioro o, en su caso, los solares resultantes en el supuesto de pérdida o destrucción de un edificio catalogado, los derechos de tanteo y retracto sobre los bienes inventariados o, finalmente, las medidas sancionadoras de tipo sectorial, a cargo de la Generalitat Valenciana, o urbanística, a cargo del municipio, así como la acción pública para exigir ante los órganos administrativos y los tribunales de justicia la observación de la legislación urbanística.

Es necesario, no obstante, llamar la atención sobre los matices procedimentales de carácter precautorio introducidos en las normas del Catálogo:

a) Se somete a licencia urbanística cualquier obra, con independencia de su alcance, que deba llevarse a cabo en los edificios catalogados (BIC, BRL y BC).

b) La exclusión de las declaraciones responsables como instrumento hábil para la ejecución de obras en los edificios catalogados (BIC, BRL y BC) y en los entornos de protección de los bienes declarados de interés cultural y de relevancia local (BIC y BRL).

c) La necesidad de obtener un informe previo, expedido por el Ayuntamiento “ad hoc”, como requisito previo a la solicitud de cualquier tipo de licencia. En este documento, se indicará, expresamente y por escrito, el grado de protección general, los componentes de la edificación protegidos y las actuaciones previstas o permitidas en el Catálogo, así como, de la necesidad de contar con la autorización de la conselleria en materia de cultura, cuando se trate de determinados bienes declarados de interés cultural o de su entorno.

d) Aunque se infiere del artículo 223.1 de la LOTUP, la ausencia de una declaración expresa sobre el significado negativo del silencio administrativo cuando las solicitudes de licencias de obra afecten a bienes catalogados -como lo hacía expresamente el artículo 196 de la LUV- ha motivado la redacción del artículo 12.2 de las normas, destinado a despejar cualquier duda que, al respecto, pudiera producirse:

“Tal y como establece el artículo 223.2 de la LOTUP, el silencio administrativo se entenderá siempre negativo”.

e) Se han generalizado los entornos de protección de los Bienes de Relevancia Local, adoptando para ello lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

f) Se ha reducido a diez años el deber que atiene a los propietarios de edificaciones catalogadas de llevar a cabo el informe de evaluación regulado en el artículo 180.2 de la LOTUP.

Propuestas normativas

El presente catálogo, dado su carácter de documento autónomo al haberse redactado de manera independiente al Plan General, incluye unas Normas propias que tratan de regular aspectos esenciales en orden a la consecución de sus objetivos de protección efectiva de los diversos elementos incluidos en el mismo y pertenecientes a las tres secciones legalmente exigibles (patrimonio cultural, patrimonio natural y paisaje).

De manera resumida, las Normas de esta versión preliminar del Catálogo, se estructuran en seis capítulos, y regulan los siguientes aspectos:

En el Capítulo I, sobre el patrimonio cultural, y dado que el contenido fundamental del Catálogo de Protecciones son las fichas individualizadas de cada elemento, que constituyen la normativa de protección, las normas se limitan a reproducir, de forma sintética, algunos aspectos relevantes de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP) y de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV), ya de por sí tan completa y tan asequible que se ha considerado innecesario llevar a cabo la reproducción sistemática de sus preceptos y trámites, como viene siendo usual en los Catálogos formulados por otros Ayuntamientos. Su contenido original, como instrumento de ordenación con entidad propia, se limita a establecer los grados de protección de los distintos elementos que lo componen, a delimitar su impacto sobre la normativa de protección municipal anterior, modificada parcialmente por el presente Catálogo, y a introducir determinados matices procedimentales.

Los capítulos II y III se refieren, respectivamente, a la defensa del patrimonio inmobiliario y a las medidas de fomento.

El capítulo IV, referido al patrimonio cultural arqueológico o paleontológico, regula los aspectos referidos al procedimiento de concesión de licencias en zonas o espacios de protección arqueológica o paleontológica, con referencia a las posibilidades de supervisión municipal de las actuaciones en esta materia.

Y, por último, los capítulo V y VI patentizan el condicionamiento que supone la catalogación de paisajes y espacios naturales en la ordenación urbanística, para la futura implantación de usos, actividades e infraestructuras en el término municipal.

Cuadro resumen de los principales datos de la catalogación.

La relación detallada o inventario de los elementos pertenecientes a esta subsección se ha incluido en el apartado A.1.1 de esta memoria. Se adjunta ahora un cuadro resumen a modo de síntesis estadística, en el que se reflejan de forma cuantitativa los datos principales de esta versión inicial del Catálogo de Protecciones respecto al patrimonio edilicio y espacios urbanos:

- Se proponen un total de 590 elementos a incluir en esta subsección del Catálogo, con las siguientes clase y grados generales de protección:
 - 39 Bienes inmuebles de Interés Cultura (BIC).
 - 58 Bienes de Relevancia Local (BRL).
 - 91 Elementos catalogados de protección general Integral (ECI)
 - 377 Elementos catalogados de protección general Parcial (ECP)
 - 14 Elementos catalogados de protección general Ambiental (ECA)
 - 11 Elementos catalogados de protección general Tipológica (ECT)

A.2. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALENTEOLÓGICO

A.2.1. INVENTARIO DE ELEMENTOS Y CONJUNTOS

CODIGO	DENOMINACION	CLASE
C591	ICNOFÓSILES DE INESPAL	BIC
C592	CARA DEL MORO	BIC
C593	CERRO DE LAS BALSAS	BIC
C594	CAMPING LUCENTUM	BIC

C595	LA ERETA DEL BENACANTIL	BIC
C596	CONCATEDRAL DE SAN NICOLÁS	BIC
C597	C/JORGE JUAN, C/LONJA DE LOS CABALLEROS y C/MAYOR	BIC
C598	LIENZO OESTE MURALLA DEL BENACANTIL	BIC
C599	PUERTA FERRISA	BIC
C600	IGLESIA DE SANTA MARÍA	BIC
C601	BÓVEDAS DEL ARRABAL ROIG	BIC
C602	SISTEMA DEFENSIVO DE LA ISLA DE TABARCA	BIC
C603	CASA DEL GOBERNADOR DE TABARCA	BIC
C604	TABARCA'99 - PUERTA DE SAN GABRIEL	BIC
C605	IGLESIA DE TABARCA	BIC
C606	TABARCA	BIC
C607	FARO DE TABARCA	BIC
C608	PASEITO RAMIRO	BIC
C609	LADERA OESTE DEL TOSSAL DE MANISES	BIC
C610	CASA FERRER I	BIC
C611	TORRE DEL AGUA AMARGA	BIC
C612	ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES	BIC
C613	MURALLA ISLÁMICA S. XII	BIC
C614	MURALLAS SIGLO XIII	BIC
C615	MURALLA CRISTIANA SIGLO XIV	BIC
C616	MURALLA SIGLO XV	BIC
C617	MURALLAS SIGLO XVI	BIC
C618	MURALLAS SIGLO XVIII	BIC
C619	MURALLAS SIGLO XIX	BIC
C620	LOMA DEL GARBINET	ECI
C621	EL PARALL	ECI
C622	CERRO DE LOS LOBOS	ECI
C623	SERRA GROSSA	ECI
C624	CERRO DE LAS BALSAS-CHINCHORRO	ECI
C625	LADERA OCCIDENTAL DEL MONTE BENACANTIL	ECI
C626	BENACANTIL SUROESTE	ECI
C627	FINCA BOSQUETO	ECI
C628	PLÁ DEL BON REPÓS	ECI
C629	CALA DE LA GOTETA	ECI
C630	FONTCALENT	ECI

C631	CASA DE LA ALCORAYA	ECI
C632	NECRÓPOLIS DEL FAPEGAL	ECI
C633	PARCELA DEL MOLINO	ECI
C634	NECRÓPOLIS DE ORGEGIA	ECI
C635	EL PEÑASCO	ECI
C636	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO	ECI
C637	LADERA ORIENTAL DEL MONTE BENACANTIL	ECI
C638	CUEVA DE LOS TAJOS	ECI
C639	ACEQUIA DE LOS ENAMORADOS	ECI
C640	MUNTANYA DE L'OU	ECI
C641	TOSSAL DE MANISES	ECI
C642	PARQUE DE LAS NACIONES	ECI
C643	ALMADRABA - CAMPING BAHÍA, SECTOR L/v1	ECI
C644	BALSA DE LA FINCA CASTILLO	ECI
C645	PARCELA R.A.2. Z6	ECI
C646	LA ALMADRABA	ECI
C647	C/CAPITÁN BOACIO, N. 4	ECI
C648	NECRÓPOLIS DE LA ALBUFERETA	ECI
C649	PECIO ALBUFERETA I	ECI
C650	TORRE ROJA DE ORGEGIA	ECI

BIC Bien de Interés Cultural

ECI Elemento catalogado de protección general Integral

A.2.2. ANALISIS DEL CONJUNTO.

Introducción:

Creemos necesario empezar esta introducción por una obviedad, no tan clara para muchos: Alicante es una Ciudad con gran riqueza arqueológica y de elementos de la Memoria.

Es cierto que, desde su nacimiento, su carácter de plaza militar costera y fronteriza, ha provocado que, en distintas épocas, su patrimonio haya sido esquilado. Recordemos, por ejemplo, la Guerra de los Dos Pedros, en la Edad Media, o ya en época moderna, los muy dañinos bombardeos de las Armadas francesa e inglesa entre finales del s. XVII y principios del s. XVIII. No podemos olvidar el efecto negativo sobre el patrimonio de los intensos bombardeos que la ciudad sufrió durante la Guerra Civil Española (fundamentalmente desde 1938).

Por otro lado, el afán expansionista de finales del siglo XIX y principios del XX, tras el derribo de las murallas que encorsetaban la ciudad, provocó la pérdida o el deterioro de

importantes restos de nuestro patrimonio. El ejemplo más significativo quizá sea la urbanización de la meseta de los *Antigones* para edificar los Barrios de Séneca-Autobuses y Benalúa, donde existían restos de cierta importancia.

Ya en los años 50-60 con el *boom* del Turismo, otras zonas empiezan a correr serios peligros. La *Albufereta* quizá sea la zona más dañada en este sentido. La construcción desmesurada y la falta de una normativa protectora de los muchos yacimientos existentes en la zona provocó la pérdida, por ejemplo, de gran parte de la zona periurbana de la ciudad romana del Tossal de Manises, *Lucentum*.

No obstante, por esos mismos años, la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante, con personas tales como Figueras Pacheco, Senent, Lafuente Vidal, el Padre Belda, etc., luchó denodadamente por evitar destrucciones irreparables. Su labor fue muy meritoria, ya que no sólo llevaron a cabo diversas excavaciones en la zona, pagadas tanto por el Ayuntamiento como por la Diputación Provincial, sino que consiguieron del Ayuntamiento de Alicante que la Comisión informase sobre solicitudes de Licencia de obra en la *Albufereta*. No obstante esta situación tan positiva no duró mucho. Años después, a dichos profesionales se les unió, desde el Ayuntamiento el Cronista Oficial, D. Vicente Martínez Morellá, que realizó una importante labor, sobre todo en el campo de la difusión de nuestro patrimonio archivístico y documental, aunque no sólo.

Otras personas se destacaron, en aquellos años, en la salvaguarda de nuestro rico patrimonio. Citaremos a dos de ellas como ejemplos casi anónimos pero muy importantes: la arqueóloga sueca Solveig Nordström y el entusiasta de la arqueología e historia alicantina, Jaime Pomares-Bernad.

La compra del Tossal de Manises por parte del Ministerio de Educación y Ciencia fue el colofón de una lucha intensa, pero provocó que una vez declarados Monumento Histórico-Artístico a los restos de la ciudad ibero-romana de su cima, se “abriera la veda” sobre otros muchos yacimientos que quedarán fuera de esta protección.

El planeamiento municipal de protección:

Es a finales de los años setenta, con la llegada de la Democracia a las instituciones públicas, que surge una toma de conciencia por conservar todo aquello que relacionado con el Patrimonio Cultural existiera en nuestra ciudad. La legislación estatal de Protección del Patrimonio que se aprueba al principio de los años ochenta ayudará a poner en práctica esa concienciación.

De esta manera, el Ayuntamiento aprueba un Plan Especial del Casco Histórico en 1979. Pese a ser éste un plan eminentemente enfocado a la conservación de los edificios y del propio entorno del Casco Antiguo, en su artículo 59.5 hará mención a la protección arqueológica.

“En caso de hallarse elementos de interés arqueológico, histórico o artístico, las licencias otorgadas se considerarán suspendidas”.

En 1981 se aprobará también el Plan Especial de Edificios Protegibles en el que se incluía un importante catálogo de edificios de gran interés para nuestro esquilmo patrimonio cultural.

En el Plan Especial de la Isla de Tabarca, de 5 de octubre de 1984, salvaguardará aquel

enclave de la especulación urbanística y volverá a hacerse mención al tema arqueológico en su punto 1.6:

“(...) existen numerosos restos antiguos cuya importancia sería necesario determinar realizando unas excavaciones previas, de las cuales la más urgente sería en la zona donde se proyecta el centro de servicios, en la que existía un cementerio antiguo”.

No obstante, pese al esfuerzo, faltaba por aprobar alguna asignatura pendiente. En este sentido, y pese al interés puesto en los citados Planes Especiales por conservar los restos arqueológicos existentes en el ámbito de los mismos, parece claro que era del todo necesario incidir en este tema con una normativa específica relacionada con la Arqueología urbana de Alicante.

En 1984, el Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Alicante propuso al Ayuntamiento incluir, dentro del Convenio existente entre éste y la Universidad, un Proyecto de Investigación sobre la Arqueología Urbana de la Ciudad de Alicante. En este Proyecto se establecería un Plan de Investigación que consistía, en primer lugar, en la delimitación de las zonas arqueológicas, formando así la Carta Arqueológica del término municipal de Alicante. En segundo lugar, se tendrían que llevar a cabo sondeos sistemáticos en diversos solares. La primera parte de este estudio, aprobado por el Ayuntamiento, fue realizado en 1985.

Con la redacción del Plan General de Ordenación Urbana, y aunque se considerara imprescindible el que se estableciesen criterios de protección, el Ayuntamiento decidió no incorporar la solución al PGMO sino diferirla a un Plan Especial específico.

De este modo, en el PGMO aparece dentro de las Áreas de Planeamiento diferido (APD), el Planeamiento Especial de Protección Arqueológica e Histórica. (APD/24). Para su redacción se establecían los siguientes criterios:

1. Caracterización del ámbito de actuación.

El ámbito territorial de este Plan será disperso, pues abarcará una serie de localizaciones donde existen, y posiblemente existan más restos arqueológicos, que no se circunscriben a una sola área ni zona del Municipio.

Este ámbito puede tener su aplicación, a través del mismo o distinto instrumento de planeamiento, extendiéndose a la protección de edificios y elementos existentes en el medio rural o urbano, como ampliación del catálogo.

2. Criterios de Ordenación.

Para la protección de restos arqueológicos se indicarán, previa exhaustiva información histórica y urbanística, las áreas donde se adoptarán las medidas cautelares (catas previas, inspecciones, etc...) con motivo del otorgamiento de licencias de edificación.

Para la ampliación del catálogo se designarán los elementos a proteger, justificándose en cada caso las razones que aconsejen tal protección, el régimen en que consiste tal protección y los medios económicos que a su caso se requieran, designando a los agentes implicados en esas actuaciones.

3. Criterios de gestión.

El Plan Especial correspondiente (a los Planes, si se dividen en dos o más, según los objetivos, tal como se ha expuesto en el punto 1) se redactarán por iniciativa municipal durante el Segundo Cuatrienio.”

Con posteridad a la aprobación del PGMO, en 1986/87, el Ayuntamiento creó la Unidad de Conservación de Patrimonio Histórico-Artístico (a partir de ahora, COPHIAM) dependiendo del Área de Cultura. El organigrama del Ayuntamiento de Alicante, en su artículo 98, vino a consolidar la existencia de ese Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico Municipal, mientras que uno propio de Arqueología no existía, quedando lógicamente subsumido en aquél.

La Consellería de Cultura, Educación y Ciencia –administración competente en temas de arqueología en la Comunidad Valenciana- reconoció en esos años al COPHIAM como Servicio Arqueológico Municipal, firmándose un Convenio el 14 de diciembre de 1989 –con modificaciones incorporadas el 8 de septiembre de 1994, el 17 de julio de 1996 y el 30 de julio de 1998- para la aprobación y subvención de un Plan Anual de Actuación Arqueológica, que durante todos estos años ha sido confeccionado, coordinado y desarrollado por el COPHIAM.

Dicho reconocimiento como Servicio Municipal de Arqueología, fue abalado en ese momento –como lo exigía la legislación vigente- por un informe favorable preceptivo de la Universidad de Alicante a través de su Departamento de Prehistoria y Arqueología.

Entre una de las muchas misiones de dicha Unidad (el COPHIAM) estaba, como se ha visto, el redactar el Plan Especial de Protección Arqueológica. No obstante, y con el fin de sentar las bases sobre dicha protección, y mientras se confeccionaba dicho plan, se realizó una normativa provisional de protección de zonas arqueológicas aprobada por Decreto de Alcaldía el 7 de Mayo de 1987.

El citado Decreto del Alcalde, pese a su carácter provisional y limitado, cumplió las funciones de única normativa arqueológica del Ayuntamiento de Alicante durante muchos años. A pesar de esta disfunción evidente, la prueba de su virtualidad es que, durante más de una década, se pudo intervenir en las zonas arqueológicas de nuestro término municipal, y hacer los trabajos arqueológicos oportunos previos a las concesiones de licencias de obra en dichas zonas.

Recién entrado el siglo XXI, se aprueba la revisión del Plan Especial del Casco Antiguo de Alicante, contemplando en su Normativa las siguientes Condiciones Especiales sobre Protección Arqueológica:

- 1. En el ámbito del Casco Antiguo será de aplicación el régimen previsto en el Título III de la Ley 4/1.998 del Patrimonio Cultural Valenciano, sobre la protección del patrimonio arqueológico y paleontológico.*
- 2. El Ayuntamiento es el responsable de la vigilancia y supervisión de los trabajos arqueológicos o paleontológicos que se realicen dentro del Casco Antiguo.*
- 3. En la tramitación de solicitudes de licencias de obras tanto de nueva planta como de rehabilitación, sean públicas o privadas, que supongan derribos, remociones del subsuelo y accesos de maquinaria pesada, se estará a lo dispuesto en los artículos*

62 y 63 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

los efectos que las obras proyectadas pudieran causar en los restos arqueológicos o paleontológicos de los que se conozca o presuma su existencia.

El Ayuntamiento o, en su caso, la entidad pública responsable de la obra, remitirá un ejemplar del estudio mencionado a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, que a la vista del mismo, determinará la necesidad o no de una actuación arqueológica o paleontológica, a cargo del promotor de las obras. Sobre dicha actuación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 60 y 64 de la citada Ley del Patrimonio.

La tramitación de este procedimiento determinará el de las licencias de obras que no se podrá otorgar hasta que el mismo no haya finalizado, puesto que de él derivarán las condiciones de las obras. La puesta en marcha de esta Normativa de protección, así como de un Censo de Solares, coincidente con la reactivación de la actividad constructora en el Casco Antiguo en aquellos momentos, permitió al COPHIAM no sólo la coordinación de numerosas excavaciones arqueológicas en todos los solares donde se pretendía construir, sino también –y no menos importante- girar visita a los inmuebles que se pretendían derribar y salvar de la piqueta elementos estructurales de interés para el patrimonio cultural.

Otros instrumentos de planeamiento sectoriales han incluido en sus normativas urbanísticas protecciones al patrimonio cultural. Así, quizá el más destacado sea el Plan Parcial ¼ Albufereta, espacio donde se ubica el Cerro de las Balsas/ *Tossalet de les Basses*, de gran riqueza arqueológica desde la prehistoria hasta la edad moderna, y en donde no sólo se ha excavando *in extenso* toda la zona afecta a sistemas generales y parcelas edificables y dotacionales públicas, sino que se ha dejado una reserva de suelo de unos 35.000 m² como Parque Arqueológico Municipal. Por otro lado, el antiguo edificio de la finca del Cerro de las Balsas/ *Tossalet de les Basses* (en donde aún se conservan las acequias del antiguo sistema de riego de la Huerta de Alicante) se ha conservado, igualmente, para usos socio-culturales.

En la Revisión del Plan Especial de la isla de Tabarca (sin aprobar), así como en el del Centro Tradicional, Cementerio (sin aprobar), Torres de la Huerta (sin aprobar), etc., se han incluido mecanismos de protección.

Dichos mecanismos de protección están demostrando que puede existir un fluido diálogo entre el necesario desarrollo urbanístico de la ciudad y la conservación y estudio de nuestro rico patrimonio cultural. A diferencia de lo que podría pensarse, y de lo que suele ser –por desgracia- la opinión generalizada, el control arqueológico ni ralentiza ni, mucho menos, imposibilita la construcción de edificios. Sólo en casos muy excepcionales se ha condicionado la concesión de una licencia de obra o la ejecución de un proyecto urbanístico. En esos casos se siguen criterios objetivos, como son los siguientes:

- Que los restos descubiertos se encuentren, preferentemente, en solares con proyectos de iniciativa pública.
- Que el solar no sea de dimensiones muy reducidas.

- De fácil acceso.
- Que el bien patrimonial que se pretende conservar in situ reúna los siguientes elementos:
 - esté en un óptimo estado de conservación estructural,
 - tenga características que lo hagan único e irrepetible,
 - o tenga la consideración de Bien de Interés Cultural (previa incoación del expediente administrativo correspondiente ante la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Generalitat Valenciana).

La aplicación de estos criterios objetivos, por ejemplo en el Casco Antiguo, nos están permitiendo extraer una ingente cantidad de información histórico-arqueológica, así como un registro material de primera magnitud. Todo ello, además, permitiendo la posterior realización de las obras previstas.

Casos de intervenciones de este tipo en actuaciones públicas los tenemos en el edificio anexo al Palacio Consistorial, en donde se han conservado importantes restos del sistema defensivo medieval (“La ciudad descubierta”). El mismo criterio se siguió en el Paseo Ramiro, en donde se dejó vista la muralla del frente del mar, fechada en el s. XVI.

Otra intervención pública de este tipo, es la del nuevo edificio de oficinas en las calles Jorge Juan y Villavieja/Mayor. En dicho edificio se encuentran restos de uno de los torreones de la antigua Puerta *Ferrisa* (que lo fue de la *Madîna Laqant* islámica), así como un importante lienzo de muralla medieval.

En el ámbito eclesiástico, se intervino, por ejemplo, en la Basílica de Santa María en donde se han dejado visitables los restos tanto de la antigua mezquita musulmana, como de la fachada de la primera iglesia bajomedieval cristiana. Igual ocurrió en la Concatedral de San Nicolás.

En el ámbito de lo privado, citaremos tres ejemplos. El primero, fue la conservación de un lienzo de la muralla de los siglos XVII-XVIII en los sótanos de un edificio de la calle Teniente Robles, en donde se pretendía instalar un comercio privado. El segundo, muy reciente, es el que se desarrollará en un edificio a construir en la calle Jorge Juan, junto a las escalinatas de subida a la Basílica de Santa María. En este caso se ha indicado la necesidad de conservar en la trasera del nuevo edificio un lienzo de muralla bajomedieval cristiano y otro islámico, que se conservan en la planta baja del nuevo inmueble.

Por último, una de las actuaciones en el ámbito de lo privado que quizá pueda convertirse en la más importantes con respecto al patrimonio cultural de Alicante, y del Arqueológico en particular, es desarrollado en el Plan Parcial ¼ Albuferta, en donde en torno al *Tossal de les Basses*/Cerro de las Balsas, se han documentado importantísimos yacimientos arqueológicos que se fechan desde la prehistoria hasta la edad moderna.

La importante inversión privada en dichos trabajos, la normativa urbanística de protección arqueológica que se desarrolló, y el futuro Parque Arqueológico de unos 35.000 metros cuadrados que se va a abrir en la zona así lo demuestran.

Al trabajo propiamente relacionado con la actividad arqueológica (tanto de subsuelo como

vertical) se fue incorporando la salvaguarda de otros elementos patrimoniales de suma importancia. Entre ellos se encuentra el Corpus de Graffiti del término municipal de Alicante, o el sistema defensivo de las murallas de la ciudad, y las chimeneas industriales.

En esa misma línea, en 2006 se completó el catálogo de elementos de Arquitectura anti-aérea (refugios, búnquer, etc.) del término municipal, pionero en el Estado Español, que nos permitió documentar e inventariar hasta 92 elementos a conservar.

Toda esta ingente información se aportó al que iba a ser el Catálogo de Elementos Protegibles de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, y allí constaban para su aprobación. Algunas de las fichas propuestas fueron excluidas o eliminadas, sin que sepamos la razón.

Para el actual catálogo, se ha revisado lo que se pretendía aprobar en aquél, y se han adecuado las fichas a la nueva normativa y formato.

A.2.3. REDACCIÓN, OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS FICHAS ARQUEOLÓGICAS DE ESTE CATÁLOGO:

Parece evidente la necesidad de adecuar la protección, conservación y difusión del Patrimonio Cultural afecto a la arqueología y la Memoria de Alicante, al medio donde se ubica, sea urbano o rural, de ahí que parezca imprescindible concretar la integración de la gestión de la actividad sobre patrimonio cultural en los procesos de planeamiento urbanístico y concesión de licencias de obra.

Para ello es fundamental disponer, mínimamente al menos, de un Catálogo de elementos patrimoniales arqueológicos y de la Memoria.

Los trabajos realizados por el COPHIAM, y ahora también por la Concejalía de Memoria Histórica y Democrática, han facilitado en buena medida las labores de documentación, estudio y redacción de dichos documentos, ya que no se ha partido de un municipio que desconoce su Patrimonio Cultural Arqueológico y de la Memoria, sino que, desde la administración local, se ha procurado su conservación, estudio, y difusión.

Partiendo de estas premisas, se han reelaborado las propuestas de fichas para este Catálogo sobre la base de la información generada por los trabajos del COPHIAM, de la Oficina de Gestión del Plan RACHA, del Inventario de yacimientos de la Dirección General del Patrimonio Artístico de la Generalitat Valenciana, y de la Concejalía de Memoria Histórica y Democrática, estando la información, por tanto, absolutamente actualizada.

A ello se ha añadido la información cartográfica histórica, propia del COPHIAM y de la Concejalía de Memoria Histórica y Democrática, así como del archivo del Arquitecto Técnico Municipal, D. Juan Utrero Hernández. Todo ello en lo que hace referencia a trama urbana y murallas, como a edificios singulares de la ciudad existentes y, sobre todo, desaparecidos, susceptibles todos ellos de intervención arqueológica.

Objetivos:

El trabajo elaborado pretendía establecer los parámetros para la correcta tutela del Patrimonio Cultural Arqueológico y de la Memoria Histórica del municipio.

Los objetivos eran:

- Identificar y Evaluar el patrimonio susceptible de ser investigado con metodología arqueológica, en su estado actual.
- Diagnosticar las actuaciones que inciden sobre su conservación.
- Normalizar las intervenciones que se establezcan para su preservación mediante su inclusión en el planeamiento urbanístico en el momento de su redacción, si fuera posible, o mediante la revisión del mismo.

Justificación:

La necesidad de establecer una correcta tutela del Patrimonio Arqueológico y de la Memoria del Municipio pasa, inevitablemente, por tener un conocimiento global de dicho patrimonio en su término municipal.

El municipio de Alicante cuenta desde 1987 con un Servicio Municipal de Arqueología (la Unidad de Conservación del Patrimonio Histórico-Artístico, a partir de ahora COPHIAM), con competencias desde esta fecha en la gestión del Patrimonio Cultural local, en cualquiera de las facetas reconocidas por los textos legales vigentes: conservación, difusión, investigación, etc., sin menoscabo de las competencias que la legislación vigente establece para la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, administración competente siempre en último término sobre los temas relacionados con el Patrimonio Cultural de la Comunidad Valenciana.

Del mismo modo, desde 2015 se ha creado la Concejalía de Memoria Histórica y Democrática, con competencias en el patrimonio cultural contemporáneo o posterior a la Guerra de Independencia y hasta la actualidad.

Dicha Concejalía de Memoria Histórica y Democrática y el COPHIAM, por lo tanto, ha venido teniendo y tienen capacidad directa de intervención (prospecciones y excavaciones arqueológicas, etc.), a la vez que se erigen -indistintamente- en centros impulsores del conocimiento del patrimonio arqueológico y de la memoria de Alicante.

Justificación de la delimitación de "Áreas de vigilancia arqueológica"

Tal y como se recoge en la planimetría de referencia, se entiende por "Áreas de vigilancia arqueológica", a aquellos ámbitos territoriales en los que, por los procesos históricos de ocupación de los mismos, es previsible que aparezcan restos arqueológicos de épocas o civilizaciones anteriores que son susceptibles de tratar con método arqueológico. Intervención que, lógicamente, debe ser previa a cualquier remoción de tierra, sea esta de índole privada, pública, por la

realización de sistemas generales, construcción de infraestructuras, ejecución de actuaciones sujetas a planeamiento urbanístico, o licencias de obra.

Evidentemente, dentro de esas “Áreas de vigilancia arqueológica”, existen -o podrían existir- “Zonas” (si se trata de BIC) y “Espacios” si son BRL.

En el caso que nos ocupa del término municipal de Alicante, por lo tanto, podríamos hablar de las siguientes “Áreas de vigilancia arqueológica”:

- Albufereta / Condomina / Orgègia.
- Benacantil/Castillo Santa Bárbara.
- Casco Antiguo.
- Centro Histórico.
- Raval Roig/Goteta/Pla.
- Tossal/Castillo San Fernando.
- Barrios de Séneca-Autobúses/Benalúa/Babel.
- Sierra Colmenares/Porquet/Aguamarga.
- Sierra de Fontcalent/Alcoraia.
- Isla de Nueva Tabarca.
- Otros (puntos aislados en el término municipal).

Los niveles de protección en dichas áreas y, por lo tanto, las intervenciones que habrá que realizar, serán distintas sobre la base de la intensidad previsible de hallazgos. Por ejemplo, el Casco Antiguo es, en sí mismo, todo él un yacimiento arqueológico, como quiera que en su subsuelo -in extenso- se conservan restos de las antiguas ocupaciones urbanas de la zona. Sin embargo, en áreas como Séneca-Autobúses / Benalúa / Babel, los asentamientos fueron dispersos, por lo que la aparición de restos puede ser puntual.

B. SECCIÓN PATRIMONIO NATURAL

B.1. PATRIMONIO NATURAL

La sección de Patrimonio Natural del Catálogo de Protecciones del municipio de Alicante se redacta conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 5/2014, de 25 de julio de 2014, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, ajustándose a los contenidos detallados en el Anexo VI de la misma.

Esta sección del Catálogo de Protecciones define aquellos conjuntos o elementos territoriales y espacios que, en razón de sus especiales valores naturales, requieren de un régimen de conservación específico y, en su caso, la adopción de medidas cautelares de protección o de fomento y puesta en valor.

B.1.1. INVENTARIO DE ELEMENTOS Y CONJUNTOS Y SITUACIÓN

La relación de elementos del patrimonio natural incluidos en la versión inicial del catálogo es la siguiente:

CODIGO	DENOMINACION	SITUACION
N1	LOMAS DE LOS GALLOS Y EL HUEVO	PAU 1-RABASSA
N2	SALADAR DE AGUA AMARGA	AGUA AMARGA
N3	LAGUNAS DE RABASSA	FONDO PIQUERES
N4	LOMAS DEL MONTE ORGÈGIA	PARTIDA OREGÈGIA
N5	LOMAS DEL GARBINET	LIMITE NORTE GARBINET
N6	SIERRA DE FONTCALENT	PARTIDA FONTCALENT
N7	SIERRA DE COLMENARES	PARTIDA DE AGUA AMARGA
N8	SALADAR Y ALBARDINARES DE FONTCALENT	PARTIDA FONTCALENT
N9	SIERRA DELS TALLS I LA MURTA	PARTIDA MORALET
N10	CUENCA DEL RÍO MONTNEGRE Y DE LA TORRE	PARTIDA RURAL DEL MONTNEGRE
N11	BEC DE L'ÀGUILA_CORRALES DEL MARQUÉS	PARTIDA RURAL DEL MONTNEGRE
N12	SIERRA MEDIANA	PARTIDA FONTCALENT
N13	LAGUNAS DE FONTCALENT	PARTIDA FONTCALENT
N14	CAÑADA REAL DEL PORTITXOL	AGUA AMARGA-BACAROT
N15	VEREDA DEL DESERT I BARRANCO DE L'INFERN	REBOLLEDO-ALCORAIA
N16	LAGUNAS DE LO GEPERUT	PARTIDA REBOLLEDO
N17	TOSSAL DE MANISES	ALBUFERETA-CONDOMINA
N18	SIERRA DE BORGONYÓ Y SANCHO	PARTIDA AGUA AMARGA
N19	ISLOTE DE LA NAO. TABARCA MICRORRESERVA DE FLORA	TABARCA
N20	SERRA DEL PORQUET	LITORAL SUR

N21	SERRETA LLARGA	RABASSA
N22	LOMAS DE LA VALLONGA Y ATALAYAS	LIMITE ESTE AREAS INDUSTRIALES
N23	SERRETA NEGRA	EL MORALET
N24	SERRA DEL VENTÓS Y CASTELLAR	EL MORALET
N25	SERRA DE BONALBA	PARTIDA DE MONTNEGRE
N26	LOMAS DE LA BALLESTERA Y LAS INDIAS	PARTIDA FONTCALENT
N27	BARRANC DE L'INVERN	PARTIDA REBOLLEDO
N28	BARRANCO DE AGUA AMARGA	
N29	ZONA AGRÍCOLA DE LA CONDOMINA	LA CONDOMINA
N30	ZONA AGRÍCOLA MORALET	PARTIDA MORALET
N31	LOMAS COLLAET Y CASES DE RIPOLL	
N32	FENOLLAR Y PLA DE ROCAR	PARTIDA FENOLLAR
N33	LOMA NEGRA Y LLANO DE LOS LOBOS	
N34	COVA DEL LLOP MARÍ -ISLA TABARCA-	TABARCA
N35	ISLOTE DE LA CANTERA - ISLA TABARCA -	TABARCA
N36	ISLOTES DE LA ISLA DE TABARCA	TABARCA
N37	CUEVA DE LAS PALOMAS	SIERRA FONTCALENT
N38	CUEVA DE LOS ESCONDIDOS	SIERRA FONTCALENT
N39	ARCHIPIÉLAGO DE NUEVA TABARCA	ISLA DE TABARCA
N40	SERRA GROSSA- SAN JULIAN	LITORAL
N41	CABEÇÓ D'OR	
N42	SIERRA DE LAS ÁGUILAS	PARTIDA ALCORAIA
N43	MONTE BENACANTIL	LITORAL
N44	CAP DE L'HORTA	LITORAL NORTE
N45	VEREDA DE LA PLAYA DE SAN JUAN	PLAYA DE SAN JUAN
N46	VEREDA A DOLORES	
N47	CUEVA DEL HUMO	SIERRA FONTCALENT
N48	CUEVA DEL OCRE	SIERRA FONTCALENT
N49	CUEVA DE LA REINA	SIERRA BORGONYÓ
N50	BALSA DE ORGÈGIA	BARRANCO DE ORGÈGIA
N51	TOSSAL DE SAN FERNANDO	CIUDAD

B.1.2. ANALISIS DEL CONJUNTO

Criterios de valoración y selección:

El catálogo incluye todos los elementos territoriales existentes en un municipio sobre los que recae algún tipo de protección derivada de la legislación del patrimonio natural o del paisaje

así como otros elementos que, aun no gozando de la protección específica definida por la legislación vigente, se ha estimado que deben considerarse junto a los anteriores, en razón de su interés local o su incidencia territorial y/o urbanístico.

Así, esta sección incluye aquellos elementos o conjuntos que constituyen la Infraestructura verde del municipio, configurando un mosaico de espacios naturales internacionalizados entre si que vertebran el medio natural.

Se han incluido todos los espacios que cuentan con algún tipo de protección sectorial, Lugares de Interés Comunitario o incluidos en la Red Natura 2000, Zonas de Especial Interés para las Aves (ZEPAS), microrreservas de Flora de la Comunidad Valenciana, reservas naturales, Cuevas , Vías pecuarias y reserva marina y Zonas húmedas catalogadas.

Además, se han incluido las principales sierras interiores del municipio, enclaves que por su relieve y localización conforman el paisaje y el medio natural del municipio, manteniendo hábitats de carácter forestal en buen estado de conservación y ricos en endemismos vegetales que justifican su selección.

La conservación de los espacios litorales libres de actuaciones urbanísticas del municipio ha sido otro criterio seguido para la confección del catálogo, habiéndose incluido aquellas zonas del litoral de Alicante que mantienen cierto nivel de naturalidad, no afectados por la actividad urbanística.

Finalmente, otro criterio de selección ha sido la importancia de los hábitats húmedos en nuestro territorio, habiéndose incluido la mayor parte de lagunas naturales y/o artificiales existentes, por tratarse de hábitats de gran importancia para la fauna, especialmente aves, reptiles y anfibios, además de la vegetación palustre propia de estos ecosistemas.

Criterios de protección:

El Nivel general de protección que se asigna a cada elemento o conjunto catalogado de acuerdo a los siguientes criterios:

- *Protección general integral*, cuando los valores apreciados se presentan de manera generalizada en el elemento o conjunto, lo que supone que la mayoría de sus componentes principales tienen interés de cara a su conservación y además, poseen un carácter material.
- *Protección general parcial*, cuando los valores apreciados se presentan solo en algunas partes del elemento o conjunto catalogado, lo que supone también que solo algunos de los componentes principales de carácter material tendrán interés para su conservación.
- *Protección general ambiental*, cuando lo que se pretende conservar del elemento o conjunto no es ningún componente material concreto, sino algunas de sus características morfológicas que forman parte de la escena o ambiente rural o urbano, según se percibe desde el espacio público.
- *Protección general tipológica*, cuando lo que se pretende conservar, de manera análoga a

la protección anterior, son algunas características tipológicas del elemento o conjunto.

Niveles y grados de intervención:

- Mantenimiento; cuando las actuaciones se limitan a la mera conservación de lo existente.
- Rehabilitación; cuando unas partes se conservan, otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de usos antiguos.
- Restauración; cuando las actuaciones se dirigen a que la totalidad del componente recupere el estado original o la funcionalidad que hubiera perdido.
- Acondicionamiento; cuando en un componente las acciones realizan cambios en su estado de conservación o funcionalidad para minorar el impacto sobre otros componentes que se pretenden conservar.
- Eliminación; cuando lo que se pretende es la desaparición del componente por su incompatibilidad con el resto de componentes que se pretenden conservar.

Criterios de integración en la ordenación territorial y urbanística:

La protección de elementos propuesta en este catálogo incide y/o modifica en algunos casos la ordenación urbanística que se deriva del planeamiento en vigor, por lo que hay que considerar que se trata de un instrumento urbanístico que tiene un carácter modificativo. Por ello, en su normativa específica se establecen unos criterios de relación jerárquica respecto a los planes vigentes al objeto de definir claramente el alcance de las protecciones y los criterios de intervención.

B.2. PATRIMONIO ARBOREO MONUMENTAL

La Ley 4/2006, de 19 de mayo, del Patrimonio Arbóreo de la Comunidad valenciana, declara protegidos genéricamente los ejemplares de cualquier especie arbórea existente en la comunidad Valenciana que igualen o superen uno a más de los siguientes parámetros: 350 años de edad, 30 m de altura, 6 m de perímetro de tronco, medido a una altura de 1,30 m de la base, 25 m de diámetro mayor de copa, medido en la proyección sobre el plano horizontal, y para las distintas especies de la familia Palmae que superen los 12 m de estípite, con excepción de *Washingtonia robusta* H.A. Wendland, cuyo umbral se establece en 18 m.

Además, la ley faculta a los Ayuntamientos a declarar árboles monumentales de interés local aquellos ejemplares o conjuntos arbóreos que, sin superar los parámetros citados anteriormente, destacan en el ámbito local por sus características.

Atendiendo dichas disposiciones, en octubre de 2012 se redactó el Catálogo de Árboles

Monumentales de Interés Local del municipio de Alicante, que fué aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de 30 de enero de 2013. Los 71 elementos incluidos en dicho documento se incorporan a esta versión preliminar, a la que se han añadido 6 nuevos ejemplares.

B.1.1. INVENTARIO DE ELEMENTOS Y CONJUNTOS, SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN

CODIGO	DENOMINACION	SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL
N52	GREVILLEA ROBUSTA	PARQUE DE CANALEJAS	Ejemplar de amplio porte
N53	GREVILLEA ROBUSTA	PARQUE DE CANALEJAS	Ejemplar de amplio porte
N54	FICUS MACROPHYLLA	PARQUE DE CANALEJAS	Ejemplar de amplia copa y gran perímetro de tronco
N55	FICUS NÍTIDA	PARQUE DE CANALEJAS	Ejemplar de amplia copa con algunas raíces aéreas
N56	FICUS MACROPHYLLA	PARQUE DE CANALEJAS	Ejemplar de amplia copa, gran perímetro de tronco y multitud de raíces aéreas
N57	FICUS NÍTIDA	PARQUE DE CANALEJAS	Ejemplar de amplia copa con algunas raíces aéreas
N58	FICUS MACROPHYLLA	PARQUE DE CANALEJAS	Ejemplar de amplia copa y gran perímetro de tronco
N59	FICUS NÍTIDA	PARQUE DE CANALEJAS	Ejemplar de amplia copa con algunas raíces aéreas
N60	FICUS NÍTIDA	PARQUE DE CANALEJAS	Ejemplar de copa abierta
N61	FICUS NÍTIDA	PARQUE DE CANALEJAS	Ejemplar de amplia copa. Tronco ligeramente inclinado
N62	FICUS NÍTIDA	PARQUE DE CANALEJAS	Ejemplar de amplia copa y tronco inclinado. Domina con su copa a un ejemplar próximo
N63	FICUS NÍTIDA	PARQUE DE CANALEJAS	Ejemplar de copa abierta
N64	FICUS NÍTIDA	PARQUE DE CANALEJAS	Ejemplar de copa amplia y densa
N65	FICUS NÍTIDA	PARQUE DE CANALEJAS	Ejemplar de copa amplia y densa
N66	FICUS MACROPHYLLA	PARQUE DE CANALEJAS	Ejemplar de amplia copa y multitud de raíces aéreas
N67	OLEA EUROPAEA	PLAZA GALICIA	Ejemplar de tronco retorcido y muy ramificado
N68	OLEA EUROPAEA	PLAZA GALICIA	Ejemplar de tronco retorcido y muy ramificado
N69	OLEA EUROPAEA	PLAZA GALICIA	Ejemplar de tronco retorcido y muy ramificado
N70	EUPHORBIA LEDIENII	PLAZA GALICIA	Ejemplar compuesto por tres pies de copa abierta y muy ramificada
N71	FICUS MACROPHYLLA	PLAZA GABRIEL MIRÓ	Ejemplar de amplia copa, gran perímetro de tronco y multitud de raíces aéreas
N72	FICUS MACROPHYLLA	PLAZA GABRIEL MIRÓ	Ejemplar de amplia copa y gran perímetro de tronco. Presenta una raíz aérea muy gruesa que llega hasta el suelo
N73	FICUS MACROPHYLLA	PLAZA GABRIEL MIRÓ	Ejemplar con gran cantidad de raíces aéreas que han engrosado hasta formar parte del tronco
N74	FICUS MACROPHYLLA	PLAZA GABRIEL MIRÓ	Ejemplar con gran cantidad de raíces aéreas junto al tronco, engrosamiento en la base del mismo
N75	ULMUS MINOR	PLAZA GABRIEL MIRÓ	Ejemplar de tronco grueso ligeramente inclinado. Tronco de 5 m desde donde parten ramas secundarias
N76	ULMUS MINOR	PLAZA GABRIEL MIRÓ	Ejemplar de tronco grueso y recto de donde parten cuatro grandes ramas
N77	ULMUS MINOR	PLAZA GABRIEL MIRÓ	Ejemplar de tronco grueso y recto. Se le ha

			practicado cirujía arbórea
N78	ULMUS MINOR	PLAZA GABRIEL MIRÓ	Ejemplar de tronco menos grueso con gran apertura donde se ha practicado cirujía arbórea. Se encuentra dominado por un Ficus macrophylla cercano
N79	ULMUS MINOR	PLAZA GABRIEL MIRÓ	Ejemplar de tronco grueso y recto. Presenta una oquedad donde se ha practicado cirujía arbórea en una de sus ramas
N80	FICUS MACROPHYLLA	PORTAL DE ELCHE	Ejemplar de amplia copa, gran perímetro de tronco y multitud de raíces aéreas
N81	FICUS MACROPHYLLA	PORTAL DE ELCHE	Ejemplar de amplia copa y gran perímetro de tronco. Presenta varias raíces aéreas muy gruesas que llegan hasta el suelo y forman parte del tronco
N82	FICUS MACROPHYLLA	PORTAL DE ELCHE	Ejemplar de tronco ligeramente inclinado y copa densa. Sin apenas raíces aéreas
N83	FICUS MACROPHYLLA	PORTAL DE ELCHE	Ejemplar de copa densa. Raíces aéreas que apenas llegan al suelo
N84	FICUS NÍTIDA	PASEÍTO DE RAMIRO	Ejemplar de tronco fuertemente inclinado. Copa densa y amplia
N85	FICUS NÍTIDA	PASEÍTO DE RAMIRO	Ejemplar de tronco recto y copa densa
N86	FICUS NÍTIDA	PLAZA NAVARRO RODRIGO	Ejemplar de tronco recto, copa densa y muy amplia
N87	FICUS MACROPHYLLA	CALLE SAN AGATÁNVELO	Ejemplar de amplia copa y gran perímetro de tronco. Existe una palmera dentro de la proyección de la copa
N88	BOUGAINVILLEA GLABRA	CEMENTERIO	Arbusto trepador de porte arbóreo, tronco grueso y recubierto por la copa que ha sido recortada
N89	BOUGAINVILLEA GLABRA	CEMENTERIO	Arbusto trepador de porte arbóreo, tronco grueso y recubierto por la copa que ha sido recortada
N90	FICUS NÍTIDA	PLAZA DE LA PIPA	Ejemplar de tronco recto, copa densa y muy amplia
N91	FICUS CÁRICA	CASTILLO DE SANTA BÁRBARA	Ejemplar de tronco grueso que se ramifica desde su base en tres ramas
N92	FICUS MACROPHYLLA	AVENIDA DE SALAMANCA	Ejemplar de amplia copa y gran perímetro de tronco
N93	FICUS MACROPHYLLA	AVENIDA DE SALAMANCA	Ejemplar que presenta la copa algo comprimida por los otros dos ficus vecinos
N94	FICUS MACROPHYLLA	AVENIDA DE SALAMANCA	Ejemplar que se encuentra dominado por el ficus vecino. Su tronco se apoya en una antigua columna.
N95	FICUS MACROPHYLLA	AVENIDA DE SALAMANCA	Ejemplar que presenta copa ancha y densa. Tronco con raíces aéreas
N96	FICUS MACROPHYLLA	AVENIDA DE SALAMANCA	Ejemplar que presenta algunas raíces aéreas que apenas llegan a tocar el suelo. Presenta una copa densa.
N97	FICUS MACROPHYLLA	AVENIDA JUAN BAUTISTA LAFORA	Ejemplar que presenta su copa descompesada debido a otro ficus que crece junto a él
N98	FICUS MACROPHYLLA	AVENIDA JUAN BAUTISTA LAFORA	Ejemplar que crece junto a un cortado y tiene su copa orientada hacia el lado opuesto. Algunas ramas que invadían la calle superior han sido cortadas
N99	FICUS MACROPHYLLA	AVENIDA JUAN BAUTISTA LAFORA	Ejemplar cuyo tronco se divide en dos ramas desde su base. Una de ellas presenta una raíz aérea que ha engrosado hasta formar un segundo apoyo del mismo calibre
N100	FICUS MACROPHYLLA	AVENIDA JUAN BAUTISTA LAFORA	Ejemplar que crece junto a un cortado y tiene su copa orientada hacia el lado opuesto. Algunas ramas que invadían la calle superior han sido cortadas

N101	FICUS MACROPHYLLA	PARQUE EL BOTÁNICO	Ejemplar que presenta tronco grueso y amplia copa. Una de sus ramas se desgajó por el viento. El árbol se encuentra situado en la Urbanización Gran Ficus junto al Parque del Jardín Botánico. Es necesario acceder a esta urbanización para llegar al tronco
N102	JACARANDA MIMOSIFOLIA	PARQUE ANTIGUA COCHERA DE TRANVÍAS	Ejemplar de amplia copa y grueso tronco para las dimensiones habituales de la especie. La copa ha sido recortada.
N103	JACARANDA MIMOSIFOLIA	PARQUE ANTIGUA COCHERA DE TRANVÍAS	Ejemplar de amplia copa y grueso tronco para las dimensiones habituales de la especie. La copa ha sido recortada.
N104	FICUS ELÁSTICA	PARQUE ANTIGUA COCHERA DE TRANVÍAS	Ejemplar de amplia copa y tronco grueso. Una de las ramas principales parte de mitad de tronco y existen otras jóvenes incipientes que crecen hacia abajo.
N105	ULMUS MINOR	PLAZA SANTA TERESA	Ejemplar de tronco grueso y recto. Se le ha practicado cirugía arbórea. Tiene la copa recortada
N106	ULMUS MINOR	PLAZA SANTA TERESA	Ejemplar de tronco grueso y recto. Se le ha practicado cirugía arbórea. Tiene la copa recortada
N107	ULMUS MINOR	PLAZA SANTA TERESA	Ejemplar de tronco grueso y ligeramente inclinado. Se le ha practicado cirugía arbórea. Tiene la copa recortada
N108	ULMUS MINOR	PLAZA SANTA TERESA	Ejemplar de tronco grueso e inclinado. Se le ha practicado cirugía arbórea. Tiene la copa recortada
N109	ULMUS MINOR	PLAZA SANTA TERESA	Ejemplar de tronco grueso y recto. Se le ha practicado cirugía arbórea. Tiene la copa recortada
N110	ULMUS MINOR	PLAZA SANTA TERESA	Ejemplar de tronco grueso y recto. Se le ha practicado cirugía arbórea. Tiene la copa recortada
N111	ULMUS MINOR	PLAZA SANTA TERESA	Ejemplar de tronco grueso y recto que se divide en dos ramas principales de gran tamaño. Se le ha practicado cirugía arbórea. Tiene la copa recortada
N112	ULMUS MINOR	PLAZA SANTA TERESA	Ejemplar que es más joven respecto a los demás situados en la plaza. Presenta el tronco recto y en él no se ha practicado cirugía arbórea
N113	ULMUS MINOR	PLAZA SANTA TERESA	Ejemplar de tronco grueso y ligeramente inclinado. Se le ha practicado cirugía arbórea. Tiene la copa recortada
N114	ULMUS MINOR	PLAZA SANTA TERESA	Ejemplar de tronco muy inclinado. Está dominado por un ejemplar vecino. Tiene la copa recortada
N115	ULMUS MINOR	PLAZA SANTA TERESA	Ejemplar de tronco grueso y recto que se divide en dos ramas principales de gran tamaño. Tiene la copa recortada
N116	ULMUS MINOR	PLAZA SANTA TERESA	Ejemplar de tronco recto es el más joven de la plaza. Tiene la copa recortada
N117	ULMUS MINOR	PLAZA SANTA TERESA	Ejemplar de tronco recto. Tiene la copa abierta y recortada. Se le ha practicado cirugía arbórea.
N118	ULMUS MINOR	PLAZA SANTA TERESA	Ejemplar de tronco recto. Tiene la copa recortada. Es uno de los ejemplares más jóvenes de la plaza.
N119	MORUS ALBA	PLAZA SANTA TERESA	Ejemplar de tronco inclinado y retorcido. Tiene la copa frondosa.
N120	ARAUCARIA ARAUCANA	PLAZA SANTA TERESA	Ejemplar de 30 m de altura. Tronco recto y bien formado
N121	PINUS CANARIENSIS	PLAZA DE ESPAÑA	Ejemplar de copa con forma cónica y muy densa.
N122	ARAUCARIA COLUMNARIS	PLAZA GALICIA	Ejemplar de 28 m de altura. Tronco recto.
N123	PHOENIX CANARIENSIS	PLAZA GABRIEL MIRÓ	Ejemplar de 13 m de altura de aspecto vigoroso.
N124	WASHINGTONIA	PORTAL DE ELCHE	Ejemplar de 15 m de altura.

	ROBUSTA		
N125	WASHINGTONIA ROBUSTA	PASEÍTO RAMIRO	Ejemplar de 13 m de altura.
N126	PHOENIX CANARIENSIS	PARQUE ANTIGUA COCHERA TRANVÍAS	Ejemplar de 16 m de altura de aspecto vigoroso.
N127	CELTIS AUSTRALIS	C/ ANTONIO RAMOS ALBEROLA (SANTA FAZ)	Ejemplar de tronco recto y amplia copa.

Criterios de valoración

Los árboles monumentales y singulares que se pueden contemplar en general en las ciudades son, desgraciadamente, menos de los deseados. El crecimiento urbanístico de pueblos y ciudades, la ampliación y construcción de nuevas infraestructuras, o las transformaciones en la gestión del mundo rural, no siempre han sido suficientemente respetuosos con estos ejemplares, que se convierten en verdaderos símbolos del territorio. En algunos casos, porque impiden los procesos anteriormente mencionados y, en otros, porque sus raíces levantan pavimentos o porque sus ramas deterioran tejados y fachadas. Sea por lo que fuere, el caso es que muchos ejemplares han sufrido podas excesivas o, simplemente, se han talado.

La acción humana no ha sido la única responsable de la desaparición de algunos ejemplares reconocidos. El ciclo vital de la naturaleza también marca sus ritmos, de modo que los temporales de agua y de viento, o las enfermedades y los ataques parasitarios fulminantes, son otros factores responsables de su desaparición.

Hay que tener muy presente que acciones y decisiones que ahora tomamos sobre cierto arbolado notable condicionarán el futuro de nuevos árboles singulares y monumentales que podrían disfrutar las generaciones futuras.

En la ciudad existen vegetales botánicos que por sus características excepcionales de valor histórico, cultural, científico y de recreo, entre otras, constituyen un patrimonio arbóreo único.

Este patrimonio vivo, formado por vegetales de medidas espectaculares y elevada edad, comprende también arbustos y palmáceas.

Se han tenido en cuenta para su valoración y selección criterios históricos, culturales, sociales, ambientales, psicológicos, físicos y de adaptación según la dificultada para desarrollarse en un clima diferente al de origen de la especie.

Dichos criterios se ha tenido en cuenta por el equipo redactor del catálogo de arbolado monumental de interés local de la ciudad de Alicante, aprobado por el pleno el 30 de Enero de 2013 en el que formaban parte Ingenieros, Arquitectos, Biólogos y Botánicos.

Para realizar la selección de manera uniformizada y objetiva se han aplicado los mismos criterios a todo aquel ejemplar o individuo de porte arbóreo que destaque por alguno de los siguientes motivos de singularidad:

- **Tamaño:** se incluirán en el Catálogo aquellos árboles que, con relación a la mayoría de

individuos de su misma especie, tengan unas dimensiones destacables. Además se incluirán en el Catálogo aquellos individuos de porte arbóreo pertenecientes a especies que habitualmente presentan porte típicamente arbustivo.

- **Forma:** se incluirán en el Catálogo aquellos ejemplares con una forma o porte diferente al habitual o poco usual, que se aparten del patrón típico de la especie.
- **Edad:** en el caso de que se conozca, se incluirán en el Catálogo los individuos más viejos de cada especie.
- **Interés social, cultural e histórico:** en este caso, el criterio de inclusión en el Catálogo sería que el ejemplar en cuestión esté asociado a algún hecho o acontecimiento histórico notable, o bien existan anécdotas curiosas, leyendas o manifestaciones culturales que giren en torno a él.
- **Rareza:** se incluirán en el Catálogo individuos de especies que por las características de la zona no sean habituales.
- **Arboleda singular:** todas aquellas agrupaciones de árboles que en conjunto destaquen por su tamaño, forma, edad, interés social, cultural, histórico o rareza.

Trabajo de campo

Se han visitado todos aquellos ejemplares susceptibles de ser considerados notables, obteniéndose medidas de todos los individuos propuestos.

Para cada ejemplar incluido en el catálogo se han recogido los siguientes datos:

1.- Fecha de la toma de datos.

2.- Identificación:

- *Identificador:* número de identificación.
- *Nombre popular:* es el nombre que recibe el ejemplar y con el que es conocido.
- *Nombre científico.*

3.- Ubicación:

- Corresponde a la localización del árbol.
- *Coordenadas UTM.*

4.- Fotografía: Dos fotografías del ejemplar completo y, cuando se considera oportuno, de algún detalle relevante del mismo.

5.- Motivo de singularidad: Explicación de los motivos por los que el ejemplar se considera singular, incluyendo además todos aquellos datos de interés sobre el mismo, tales como anécdotas, explicaciones científicas o, en general, información que se considere relevante o atractiva.

6.- Medidas del ejemplar:

- *Diámetro y perímetro*, tomado a 1,30 m del suelo. Si el árbol se ramifica por debajo de dicha altura, se toma el perímetro a la altura del fuste y el perímetro de las ramas que se encuentran a 1.30 m por encima del suelo. Si el ejemplar presenta muchos pies que salen del suelo, se mide el perímetro del mayor de ellos y se recoge el número total de pies.

- *Altura total*: desde el suelo hasta la rama más alta, mediante el empleo de clinómetro. Si el árbol presenta una gran inclinación (a partir de 45º) se mide siguiendo la dirección principal del tronco, hablándose en este caso de longitud del árbol.

- *Dimensiones de la copa*: longitud máxima de la proyección sobre el suelo de la copa y longitud perpendicular a ésta.

7.- Estado de conservación: Descripción del estado fitosanitario del ejemplar, incluyendo comentarios y diagnóstico en caso de enfermedad.

8.- Observaciones: Detalles o aclaraciones sobre la toma de datos para aquellos ejemplares en que sea necesario.

Calendario y periodicidad

Este catálogo debe ser considerado una base dinámica, abierta a la inclusión de nuevos ejemplares así como a las revisiones periódicas de los ya incluidos.

La situación de los ejemplares catalogados se deberá de revisar quinquenalmente.

C. SECCIÓN PAISAJE**C.1. INVENTARIO DE UNIDADES DE PAISAJE Y RECURSOS PAISAJISTICOS.**

CODIGO	DENOMINACIÓN
P1	RECURSO PAISAJISTICO TORRE EL CIPRÉS
P2	RECURSO PAISAJISTICO TORRE CACHOLÍ
P3	RECURSO PAISAJISTICO TORRE DE LAS ÁGUILAS
P4	RECURSO PAISAJISTICO TORRE BOSCH
P5	RECURSO PAISAJISTICO TORRE SARRIÓ
P6	RECURSO PAISAJISTICO TORRE MITJA LLIURA
P7	RECURSO PAISAJISTICO TORRE BOTER
P8	RECURSO PAISAJISTICO TORRE SANTIAGO
P9	RECURSO PAISAJISTICO TORRE SOTO
P10	RECURSO PAISAJISTICO TORRE BORGONYO-EL POBLET
P11	RECURSO PAISAJISTICO TORRE VILLAGARCÍA
P12	RECURSO PAISAJISTICO TORRE CONDE
P13	RECURSO PAISAJISTICO TORRE DE L'ALCODRE (FARO)
P14	RECURSO PAISAJISTICO TORRE-MONASTERIO SANTA FAZ
P15	RECURSO PAISAJISTICO TORRE REIXES
P16	RECURSO PAISAJISTICO TORRE JUANA
P17	RECURSO PAISAJISTICO PANTEÓN DE LOS GUIJARRO
P18	RECURSO PAISAJISTICO ERMITA S. ANTONIO ABAD-PALAMÓ
P19	RECURSO PAISAJISTICO ERMITA SANTA CRUZ
P20	RECURSO PAISAJISTICO ERMITA SANTOS JUANES-BACAROT
P21	RECURSO PAISAJISTICO ERMITA Y CONJUNTO ALCORAIA
P22	RECURSO PAISAJISTICO ERMITA DEL MORALTET
P23	REC. PAISAJISTICO ERMITA STMA. TRINIDAD-VERDEGÁS
P24	RECURSO PAISAJISTICO ERMITA SAN ROQUE
P25	REC. PAISAJISTICO ERMITA S. JAIME-CAÑADA FENOLLAR
P26	UP 14-UNIDAD DE PAISAJE BENACANTIL-SERRA GROSSA
P27	UP 24-UNIDAD DE PAISAJE CABO DE LA HUERTA
P28	RECURSO PAISAJISTICO SIERRA FONTCALENT
P29	UP 3-UNIDAD DE PAISAJE SIERRA PORQUET-COLMENARES
P30	UP 2-UNIDAD DE PAISAJE SALADAR AGUA AMARGA
P31	UP 15-UNIDAD PAISAJE GARBINET-ORGEZIA-EL PINO
P32	UP 16-UNIDAD DE PAISAJE L'HORTA D'ALACANT

P33	RECURSO PAISAJISTICO SERRA GROSSA
P34	RECURSO PAISAJISTICO MONTE BENACANTIL

C.2. ANALISIS DEL CONJUNTO

Criterios de valoración y selección

Para esta versión inicial del Catálogo se ha elaborado un plano en el que se han identificado y delimitado un total de 25 Unidades de Paisaje que se sitúan total o parcialmente en el término municipal de Alicante, aunque algunas de ellas le superan ampliamente, extendiéndose por los municipios colindantes. A partir exclusivamente de criterios técnicos, se han considerado que algunas de ellas alcanzan un nivel alto o muy alto, por lo que merecen su inclusión en el catálogo de protecciones, confeccionándose la ficha correspondientes en la que se han tratado de identificar los componentes característicos de la referida unidad, entre los que se encuentran los recursos paisajísticos presentes en la misma.

Como consecuencia de ese análisis, se han elaborado un total de 6 fichas de Unidades de Paisaje y 28 de Recursos Paisajísticos. En estas últimas, se han incorporado planos con gráficos de percepción visual que permitirán adoptar y establecer criterios de calidad paisajística así como condicionantes para la preservación tanto de los recursos como de sus visuales más características, considernado no solo la vistas hacía el recurso sino, en algunos casos, desde el propio recurso, por establecerse relaciones con otros recursos u ocupar puntos que por topografía, posición,... ofrecen panorámicas privilegiadas sobre amplios zonas del territorio.

Sin perjuicio de ello, y siguiendo las directrices marcadas en el Documento de Alcance, se profundizará en el Estudio de Paisaje y se llevará a cabo un proceso de participación pública específico, a fin de recoger la opinión de los ciudadanos en la valoración de cada una de las unidades y recursos paisajísticos que lo compongan e integrarlos en la versión final que se someterá a aprobación provisional del Ayuntamiento, previa a su remisión para la aprobación definitiva.

3. INCARDINACIÓN DEL CATÁLOGO EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (Decreto 1/2011, de 13 de Enero) Y SU INCIDENCIA EN OTROS PLANES TERRITORIALES Y SECTORIALES.

3.1. INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA PREVISTA EN EL DECRETO 1/2011.

Como se desprende del documento que define la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, el territorio es un recurso limitado y es el que contiene los valores culturales y ambientales que definen nuestra identidad y singularidad. Así, en este sentido, el paisaje constituye la primera imagen perceptiva y su calidad es fundamental.

La garantía de un desarrollo sostenible es el resultado de combinar dos variables: la utilización racional de recursos y la preservación de los valores del territorio.

En última instancia, el objetivo del Catálogo de Protecciones es el de mantener los rasgos culturales y naturales definitorios del territorio, finalidad que converge con las directrices de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, en concreto en las siguientes:

Directriz 3: Visión y objetivos generales de la Estrategia Territorial, que se determina en varios de sus objetivos:

“Objetivo 6: Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.

Objetivo 11: Proteger y valorizar el paisaje como activo cultural, económico e identitario.

Objetivo 13: Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural.

Objetivo 20: Compatibilizar la implantación de infraestructuras con la protección de los valores del territorio.”

Directriz 24: Objetivo de la Estrategia Territorial en relación con el desarrollo económico.

Condiciona el desarrollo económico del territorio con la conservación y la puesta en valor de los activos ambientales, paisajísticos y culturales, objetivos del Catálogo de Protecciones.

Directriz 27: Los activos del territorio y la competitividad económica. Apartados a), h), i) o) y q)

Sitúa la calidad del paisaje y del territorio como uno de los puntos principales de las políticas de atracción de inversiones para potenciar la actividad económica, y en particular como soporte de la actividad turística, por lo que el paisaje y el patrimonio natural y cultural se convierten en elementos diferenciadores del espacio y destinos turísticos. Para ello, se propone fomentar la cultura de la calidad territorial y paisajista, y valorar sus elementos identitarios.

El estudio y puesta en valor de los elementos naturales y culturales que conforman la imagen representativa de Alicante, estableciendo una normativa que los regule, es

posible mediante la elaboración de un Catálogo de Protecciones.

Directriz 36: Mejora de la cohesión territorial. Apartados e) y m).

Se considera indispensable fomentar el acceso al disfrute del paisaje, como elemento de bienestar individual y social. Además, propone mantener los hitos urbanos, que son referencia de sus habitantes. Estos hitos -edificios emblemáticos, monumentos, árboles, espacios naturales, paisajes,...etc) conforman la imagen de la ciudad, por lo que resulta preciso protegerlos para evitar su alteración o desaparición, finalidad que pretende el catálogo.

A su vez, el Decreto 1/2011, de 13 de enero, incorpora, en el Capítulo II, el patrimonio natural; en el Capítulo V, el paisaje; y, en el Capítulo VI, el patrimonio cultural. Sus directrices se encuentran reflejadas en el Catálogo de Protecciones, que incluye la totalidad de estos elementos en fichas pormenorizadas.

3.2. INCIDENCIA EN LOS PLANES TERRITORIALES Y SECTORIALES.

Se han revisados los siguientes planes, para comprobar la posible incidencia del catálogo en los mismos:

- PATRICOVA (Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre la prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana).
- PATIVEL (Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral).
- PATFOR (Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana).
- Plan de Acción Territorial de carácter sectorial de corredores de Infraestructuras.
- Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunitat Valenciana.

De su estudio, se concluye que el catálogo repercute positivamente en ellos ya que mantienen sus consideraciones y amplía los ámbitos o grados de protección de los elementos que lo componen.

4. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CATÁLOGO.

El presente Catálogo consta de la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y justificativa
- Normas.
- 811 fichas organizadas de la siguiente manera:
 - 650 fichas correspondientes a la sección de Patrimonio cultural, estructuradas de la siguiente manera:

- 590 fichas de bienes integrantes del Patrimonio edilicio y espacios urbanos:
 - 39 fichas de Bienes de Interés Cultural.
 - 58 fichas de Bienes de Relevancia Local
 - 91 Fichas de Bienes Catalogados con protección general Integral
 - 377 Fichas de Bienes Catalogados con protección general Parcial
 - 14 Fichas de Bienes Catalogados con protección general Ambiental
 - 11 Fichas de Bienes Catalogados con protección general Tipológica
- 60 fichas integrantes del Patrimonio arqueológico y paleontológico
- 127 fichas de bienes integrantes del Patrimonio natural:
 - 51 fichas de elementos catalogados
 - 76 fichas de Patrimonio arbóreo monumental.
- 34 fichas correspondientes a la sección de Paisaje
 - 6 fichas de Unidades de Paisaje de valor alto o muy alto.
 - 28 fichas de Recursos Paisajísticos de valor alto o muy alto.
- Planos con la localización de los elementos catalogados organizados también por secciones:
 - Patrimonio cultural
 - PC 1 Ubicación de elementos catalogados (1:15.000)
 - PC 2 Ubicación de elementos catalogados (1:15.000)
 - PC 3 Ubicación de elementos catalogados (1:1.000)
 - PC 4 Ubicación refugios (1:20.000)
 - PC 5 Núcleos históricos
 - YA 1 Ubicación yacimientos arqueológicos (1:15.000)
 - YA 2 Ubicación yacimientos arqueológicos (1:15.000)
 - YA 3 Areas de vigilancia arqueológica (1:50.000)
 - Patrimonio natural
 - PN 1 Ubicación de elementos catalogados (1:15.000)
 - PN 2 Ubicación de elementos catalogados (1:15.000)
 - Paisaje
 - PP 1 Unidades de paisaje (1:35.000)

5. EQUIPO REDACTOR DEL CATÁLOGO.

El presente Catálogo, en la sección de Patrimonio Cultural ha partido de la información ya elaborada por Laboratorio de Proyectos, SLP para la revisión del Plan General. Dicha información ha sido completada, ampliada y ajustada a las nuevas disposiciones de la LOTUP en materia de contenido y formalización del Catálogo, fundamentalmente en los aspectos referido a las fichas

individualizadas de los diversos elementos. Además, incorpora algunos nuevos edificios o espacios que se han considerado de interés cultural, arquitectónico O tipológico.

La nueva redacción ha sido llevada a cabo por un amplio equipo multidisciplinar de personal del Ayuntamiento con el apoyo también de dos becarios en prácticas. Dicho equipo está formado por diversos profesionales de las concejalías de Urbanismo, Medio Ambiente, Memoria Histórica y Cultura, coordinando las tareas desde el departamento de Planeamiento. La relación de los mismos es la siguiente:

Manuel Beltrà Begoña Arrarte, Arquitectos; Eva Hernández y Ricardo Castro, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas; Juan Luis Beresaluze, licenciado en Biología; Pablo Rosser, doctor en Patrimonio Histórico y Arqueológico; Climent Lozano y Carolina Mira, licenciados en Derecho; Carlos Domínguez, Ingeniero Agrónomo; José Antonio Belda, Licenciado en Informática; Juan Carlos Ramón, Ingeniero en Geodesia y Topografía; Raquel Esclapez y Jairo Navarro, delineantes. Colaboradores: Rubén Bodewig, Arquitecto; Javier Giménez, fotografías; Juan Carlos García de Ceca, administrativo, y los becarios en prácticas, Javier Trives, estudiante de Geografía y Ordenación del Territorio y Pilar Galindo, Licenciada en Bellas Artes.

Por último, también es necesario destacar que como herramienta para la redacción de la fichas y la incorporación futura de toda la información elaborada al Sistema de Información Geográfica municipal, en aras a facilitar su consulta por los ciudadanos, se ha elaborado una aplicación informática específica para la confección del presente Catálogo.

6. REDACTORES DE CATALOGOS ANTERIORES INCORPORADOS A LA PRESENTE VERSION INICIAL DEL CATALOGO DE PROTECCIONES.

Como ya se ha indicado a lo largo de esta Memoria, en esta Versión Inicial se han incorporado todos los catálogos anteriores vigentes en el municipio de Alicante, además de todos aquellos correspondientes a planes de iniciativa municipal que están en tramitación y todavía no han sido aprobados definitivamente, así como el incluido en la documentación de la revisión del Plan General de cuya tramitación desistió el Ayuntamiento por acuerdo del Pleno de 6 de febrero de 2015.

La información incluida en todos ellos ha sido transcrita total o parcialmente en el presente Catálogo, aunque ha sido ampliada incluyendo nuevos apartados específicos para adaptarse al contenido previsto en el modelo de ficha que establece el anexo VI de la LOTUP. Se citan a continuación a los autores de esta información como reconocimiento a la importante labor de documentación que llevaron a cabo y que ha sido el punto de partida inicial para este Catálogo, complementado después con las referencias bibliográficas que se citan en las fichas individualizadas y los trabajos de análisis de campo y de investigación que ha llevado a cabo el nuevo equipo redactor.

- Miguel Ángel Cano, José Carlos Goyeneche, Joaquín Fernández y Vicente Boix, Plan Especial de Edificios Protegibles de 1982.
- Dolores Aljibe, Revisión del Plan Especial del Casco Antiguo de 1999

- Esmeralda Martínez, Borja de Madaria, Begoña Arrarte y M^a Ángeles de la Sierra-Llamazares, Plan Especial de Protección y Conservación del Centro Tradicional de 2010
- Esmeralda Martínez y Borja de Madaria, Plan Especial de Protección del Entorno del Castillo de Santa Bárbara de 2003
- Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras “Ciudad de la Luz” de 2001
- Marius Bevia, Plan Parcial I/2, Benalúa Sur de 2003
- Roberto Pérez Guerra, Plan Parcial I/4, Albufereta de 2003
- José Alberto Sáez de Haro, Alfredo Vera Botí y Rafael Pardo Prefasi, Plan Especial de la Isla de Tabarca, en tramitación..
- Esther Maciá, Bibiana Soledad, Pablo Rosser, Sergi Mansanet y Begoña Arrarte, Plan especial de la Operación Integrada OI/1 Cementerio, en tramitación.
- Esmeralda Martínez y Borja de Madaria, Plan Especial del Sector OI/2, en tramitación.

Alicante, junio de 2016

Arquitecto jefe Departamento de Planeamiento

Jefe Departamento de Cultura

Fdo. Manuel Beltrá Martínez

Fdo. Climent Lozano Vidal

Arquitecta municipal de Planeamiento

Jefe del Departamento de Medio Ambiente

Fdo. Begoña Arrarte Ayuso

Fdo. Juan Luis Beresaluze

Jefe Departamento de Memoria Histórica y Democrática

Ingeniero Agrónomo municipal

Fdo. Pablo Rosser Limiñana

Fdo. Carlos Domínguez Herrera